

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 1080**  
CELEBRADA EL 11 JULIO DE 1960



---

Acta de la sesión ordinaria número 1080, celebrada por el Consejo Universitario a las siete y treinta horas del once de julio de mil novecientos sesenta, con asistencia del señor Vice-Rector, Ing. Fabio Baudrit, quien preside; de los Decanos Prof. Portuguez, Prof. Caamaño, Lic. Sotela, Dra. Gamboa, Lic. González, Dr. Peña, Ing. Peralta, Dr. Morales y Dr. Fischel; del Vice-Decano de Ciencias Económicas y Sociales Lic. Ibarra y del Secretario General Prof. Monge Alfaro.

ARTICULO 01. Se acuerda integrar una Comisión con el señor Vice-Rector Ing. Baudrit, el Prof. Caamaño y el Dr. Fischel, para que visite al Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios, don Ricardo Esquivel, a fin de expresarle el sentimiento de los miembros del Consejo –al cual pertenece como representante de los estudiantes– por la muerte accidental de un niño hijo suyo.

ARTICULO 02. Se recibe juramento de estilo como Licenciada en Derecho, a la señorita Irene Pacheco Villalobos, quien ha cumplido con los requisitos correspondientes para ello.

Comunicar: Registro, Colegio, Corte.

ARTICULO 03. Se recibe juramento de estilo como Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales, con especialización en Administración y Contabilidad, a don Luis Carlos Umaña Aguilar, quien satisfizo los requisitos establecidos para optar al título.

Comunicar: Colegio, Registro.

ARTICULO 04. El señor Miguel A. Rodríguez A., suscribe comunicación en la que indica que a su hijo Luis Fernando Rodríguez Ruíz, quien se matriculó el año pasado en Bellas Artes y se retiró para cursar el Liceo Nocturno en Heredia, no se le admite ahora el pago del Segundo Bimestre en la Academia de Bellas Artes, a donde volvió a ingresar este año, por tener pendientes los pagos que corresponden al curso anterior.

Solicita se le exima de la obligación de hacer el pago de las sumas correspondientes a los bimestres del año pasado, ya que el muchacho no asistió a lecciones y

desconocía la obligación de que hubiera necesidad de comunicar el retiro para evitar esta situación.

El Departamento de Registro, al respecto, opina en la siguiente forma:

“En relación con la carta del señor Miguel Angel Rodríguez A., quien solicita se exima del pago de recibos de matrícula correspondientes al año 1959, a su hijo Luis Fernando Rodríguez Ruíz, nos permitimos informar lo siguiente:

1) El señor Luis Fernando Rodríguez se matriculó en 1959, como alumno regular de la Academia de Bellas Artes y no presentó al Departamento de Registro solicitud de retiro.

2) El Consejo Universitario acordó, en sesión N° 884, artículo 19, lo siguiente:

“Los alumnos que se retiren de la Universidad sin dar el correspondiente aviso escrito, se les acumularán los recibos no pagados para cobrarlos año siguiente, si el estudiante ingresa de nuevo a la Universidad”.

En la sesión siguiente, el Consejo Universitario interpretó que “La falta de comunicación de su retiro por parte de un alumno le hará responsable de cubrir los derechos de matrícula del período durante el cual estuvo ausente.”

3) El Departamento de Registro, al establecer que previamente al pago correspondiente al segundo trimestre de 1960 el estudiante Rodríguez Ruíz debe cancelar los recibos pendientes de 1959, está actuando de conformidad con los acuerdos del Consejo Universitario que hemos citado por tal razón creemos que no se debe acceder a lo solicitado por el señor Miguel Angel Rodríguez A.”

Se acuerda, en relación con esta solicitud, manifestar al señor Rodríguez Ruiz que de conformidad con las disposiciones vigentes en la Universidad desde hace varios años, debe hacerse el pago de los bimestres correspondientes al curso de 1959. En esa forma se han resuelto casos similares y no hay razón para hacer una excepción con el de su hijo.

Comunicar: Registro, Interesado.

ARTICULO 05. Se da lectura a comunicación suscrita por el señor Leopoldo Ortiz Párraga en la que indica que solicitó al Departamento de Registro el retiro de tres asignaturas del segundo año faltando 15 días para el cobro de la matrícula del segundo trimestre, pero siempre le cobran esas asignaturas. Dice que si se retiró de ellas, era precisamente para disminuir la cantidad de las mismas y también la suma del pago, porque en realidad no tiene capacidad para mayores obligaciones.

Solicita, pues, que el Consejo Universitario disponga y así lo comunique a Registro, que no se le haga ese cobro.

El Departamento, consultado sobre el caso indicado, responde en la siguiente forma:

“Con respecto a la gestión que presenta el alumno Leopoldo Ortiz Peraza, nos permitimos informar:

1.- El Consejo Universitario en Sesión N° 888 celebrada el 1° de julio de 1957, artículo 28, dispuso entre otras cosas, lo siguiente:

“...Los estudiantes gozarán del plazo de un mes, a partir de la fecha de vencimiento de bimestre para solicitar el retiro o cambio de una o más asignaturas. La solicitud deberá ser hecha por escrito al Departamento de Registro, en el caso de los alumnos de primero y segundo año... El estudiante que no notifique dentro del plazo mencionado los cambios o retiro, tendrá que hacer el pago por el monto del último recibo...”

2.- El Departamento de Registro recibió con fecha 31 de mayo de 1960, solicitud del estudiante Ortiz Peraza para que se cancelara su matrícula en los cursos F-106 Filosofía Clásica, FL-120 Gramática Francesa, F-103 Filosofía del Lenguaje, y procedió al retiro correspondiente.

3.- De conformidad con lo dispuesto por el Consejo Universitario en la Sesión N° 888 antes citada, y en vista de que la solicitud de retiro se había presentado después de haber vencido el primer bimestre, el recibo correspondiente al segundo pago se confeccionó tomando en cuenta la matrícula original de este estudiante. En los próximos pagos no le serán tomadas en consideración las materias anuladas conforme a la gestión presentada por él”.

En vista de las explicaciones del Departamento de registro y de que su actitud está ajustada a las disposiciones vigentes en la Institución, se resuelve en forma negativa la gestión del señor Ortiz Peraza.

Comunicar: Interesado, Registro.

ARTICULO 06. El Director del Conservatorio de Música, Prof. José Luis Marín Paynter se dirigió al Decano de la Academia de Bellas Artes, Prof. Portuguez, transcribiendo la solicitud que recibiera de la señorita Prof. Lucía Jiménez Feraz, a fin de que se le prorrogue el permiso para separarse de sus cátedras en el Conservatorio por lo que resta del curso lectivo de 1960, a fin de finalizar estudios emprendidos por ella en Europa.

De conformidad con las disposiciones vigentes, procede la prórroga del permiso de que disfruta la señorita Jiménez por el resto del curso de 1960, por ser sus funciones de carácter docente.

Estando el Conservatorio de acuerdo -según informa el Prof. Portuguez- se concede la prórroga solicitada.

Comunicar: Conservatorio, Personal.

ARTICULO 07. Se da lectura a comunicación suscrita por el Oficial Encargado de la Oficina de Personal, señor Enrique Castro, en la cual dice al señor Vice-Rector lo siguiente:

“Por si usted considera de interés hacer del conocimiento del Honorable Consejo Universitario la aparente discrepancia existente entre el permiso sin goce de sueldo concedido por ese Alto Organismo al licenciado Bernal Jiménez Monge, mediante lo dispuesto en el artículo 10 de la sesión N° 1079 celebrada el 4 de los corrientes y lo

que al respecto estipula el artículo 8 del Reglamento de Personal de la Universidad de Costa Rica, muy respetuosamente me permito transcribirle el artículo citado, dice así:

“Artículo 8.- El Consejo podrá otorgar sin goce de sueldo hasta por un año a los miembros del personal administrativo y técnico en casos muy calificados tales como graves asuntos de familia, tratamientos médicos o convalecencias prolongadas que no puedan considerarse como períodos de incapacidad por enfermedad o bien a instancias de un gobierno o de una universidad extranjeros, de organismos internacionales, de instituciones públicas, o de alguno de los Poderes del Gobierno de la República”.

El Prof. Caamaño dice que los estudios por el Lic. Jiménez realizados son de interés para la Institución. Por esa circunstancia considera que el permiso otorgado es procedente.

Ya en la sesión pasada se analizó esa situación y se consideró similar a la del Dr. Trejos Willis.

El Lic. Ibarra dice que de acuerdo con el Estatuto Orgánico, en las condiciones del Lic. Jiménez, se le puede conceder permiso hasta por dos años. Lo que sucede es que no hay una articulación adecuada entre el Reglamento citado por el señor Castro y el artículo 78 del Estatuto Orgánico, que es el que regula lo correspondiente en el inciso 3.

Se acuerda responder a la Oficina de Personal indicando que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 78 del Estatuto Orgánico, se puede otorgar permisos al Lic. Jiménez hasta por dos años.

Comunicar: Oficina de Personal.

ARTICULO 08. Se toma nota de comunicación suscrita por el Lic. Otto Fallas Monge, Secretario de la Escuela de Derecho, en la que informa que el Licenciado Antonio Rojas López, Profesor de la Cátedra de Derecho Procesal (Primer Curso) se reincorporará a la misma a partir del 1° de julio. Igualmente asumirá desde esa fecha la Jefatura de la Sección de Estudios Procesales.

La comunicación del Lic. Fallas se recibió con fecha 30 de junio.

Comunicar: Depto. Administración Financiera, Oficina de Personal.

ARTICULO 09. Como Anexo N.º 1 del acta correspondiente a la presente sesión, se incluye el informe presentado por el Dr. Alfonso Acosta Guzmán sobre las “Reformas Básicas para una Nueva Organización Médico-Legal en el país”, después de llevar a cabo conversaciones con el presidente de la Corte Suprema de Justicia y los señores Decanos de Medicina y Derecho de la Universidad de Costa Rica.

ARTICULO 10. Ingresar al Salón de Sesiones la Dra. Gamboa (8:10 horas).

Se da lectura a comunicación que suscribe el Director Técnica del Departamento de Administración Financiera, señor Fernando Murillo, la cual dice así dirigida al señor Vice-Rector:

“En primer término deseo presentar por su medio un atento saludo a los miembros del Consejo Universitario e informarles que a partir del primero de julio próximo pasado me he reintegrado a mis funciones.

En segundo lugar quiero llevar a su consideración observaciones que creo necesario hacer en relación con el ingreso, en el régimen de Enfermedad y Maternidad, de algunos funcionarios de la Institución. Inmediatamente después de haber sido informado de que el ingreso se produciría en el mes de agosto me puse en contacto con el auditor de la Caja Costarricense con el fin de estudiar la manera de cumplir el contrato vigente en la forma más conveniente para ambas Instituciones. A raíz de estas conversaciones hemos llegado a la conclusión de que el ingreso a ese seguro puede lograrse en forma ordenada y conveniente si se pospone para el mes de setiembre, de tal manera que podamos solucionar los problemas administrativos y de operación que se presenten. Dichos problemas consisten en lo siguiente.

1.- Determinar por parte nuestra de los profesores y funcionarios que, sumados sus sueldos dentro de la Institución, obtengan un ingreso inferior a mil colones.

2.- Consulta a los profesores y funcionarios cuyos sueldos son inferiores a ¢ 1.000,00 si devengan salario con otro patrono para que, sumado al devengado en la Universidad, se pueda determinar si debe o no ingresar al régimen de Enfermedad y Maternidad. (Cabe citar aquí los ingresos provenientes de actividades en donde no se establece la relación patrono-trabajador, no deben tomarse en cuenta para efectos de exclusión en el mencionado régimen).

3.- Envío, de la consulta hecha a profesores y funcionarios, a la Caja, para su estudio y comprobación. Desde luego la caja del Seguro Social necesitará tiempo para realizar este trabajo.

Estamos realizando el trabajo relacionado con el primer punto y haremos lo posible para ganar el tiempo necesario. Pero deseo expresar el problema que se presenta al obligarnos la Caja Costarricense de Seguro Social a presentar el pago al régimen de Maternidad y Enfermedad y también al de Invalidez, Vejez y Muerte en fórmulas de planillas especiales, confeccionadas y suministradas por ellos. Estas planillas las cuales tienen una serie de datos que sólo a la Caja interesan, es un trabajo que podría distribuirse entre las personas que actualmente confeccionan las planillas de la Universidad y claro que la revisión de ellas forzosamente tendría que hacerse en el Departamento de Administración Financiera”.

El Ing. Baudrit dice que, conversando con el señor Murillo, llegaron a la conclusión de que la mayoría de los profesores deberá ingresar al Seguro Social, pues casi todos son profesionales independientes cuyo único patrono es la Universidad y, por sus servicios, reciben salarios casi siempre menores de mil colones.

Agrega el Ing. Baudrit que se presenta el problema de que el control de los pagos no acepta la Caja que lo lleve a cabo la Universidad mediante sus fórmulas, ni es posible obtener tampoco, para el Departamento de Administración Financiera de la Institución, una copia más de las fórmulas correspondientes de la Caja.

El señor Murillo le manifestó que al hacer entrega de los salarios correspondientes a este mes, hará una encuesta entre los profesores a fin de averiguar quienes, en definitiva deben ingresar.

Después de los comentarios anteriores y en relación a la situación planteada por el señor Murillo, se acuerda autorizar al señor Vice-Rector, para que le plantee a la Caja de seguro Social el problema, con fundamento en las razones expuestas por los personeros de esa Institución, a fin de determinar el plazo que se requiere para los arreglos previos al ingreso del personal universitario a los regímenes de seguro: si uno o dos meses.

Comunicar: Caja, Administración Financiera.

ARTICULO 11. El Prof. Néstor Azziz devuelve el contrato que le fuera enviado por la Institución, conforme a los términos establecidos por el Consejo Universitario para la prestación de sus servicios, debidamente suscrito.

En nota que adjunta comunica que la fecha de su arribo será en los últimos días del mes de julio en curso, de lo que informará con exactitud al Prof. Bernardo Alfaro Sagot.

Se toma nota.

ARTICULO 12. En nota dirigida al Secretario General de la Institución, Prof. Carlos Monge dice el Sub-Director del Departamento de Bienestar y Orientación, Prof. Edgar González Campos:

“En vista de la renuncia presentada por el Médico Auxiliar de la Sección de Salud, Dr. Rafael Aquiles Coto Chacón, y a solicitud del Jefe de la misma, Dr. Otto Jiménez Quirós, muy atentamente me permito darle a continuación los datos necesarios para que se sirva abrir el concurso correspondiente:

Médico Auxiliar:

- 1- Con experiencia en Medicina Interna y—o en cualquiera otra especialidad médica.
- 2- No ser mayor de 50 años.
- 3- Si es posible, con práctica en trato de estudiantes. (Actividad docente, o nexos con Colegios, Universidades, etc.).

Horario de Trabajo:

Dos horas diarias (de lunes a sábado de 9 a 11 a.m.).

Salario Mensual:

¢ 700,00.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme de Ud. muy atentamente seguro servidor y amigo”.

Por otra parte el médico Jefe de la Sección Salud, Dr. Otto Jiménez Quirós, se ha dirigido al señor Rector en los términos siguientes:

“Como es de su digno conocimiento, en nota del señor Director del Departamento de Bienestar y Orientación fechada 15 de junio último, fui encargado de tratar con la Dirección de Prestaciones Médicas de la Caja Costarricense de Seguro Social, los detalles pertinentes al nombramiento del personal que deberá iniciar labores el 3 de agosto próximo.

Si como el contrato establece que dichos nombramientos deben ser hechos de común acuerdo entre la Caja y la Universidad, me permito, también, por su digno medio, elevar al Honorable Consejo Universitario el nombre del Dr. Oscar Ortiz como candidato propuesto por aquella Institución para ocupar el cargo de médico de la Caja en la consulta médica de los locales de la Sección de Salud. Dicha candidatura fue hecha de parte de su personero el Dr. Fernando Escalante Pradilla.

El Dr. Ortiz Ortiz, ha venido sirviendo como asistente en la Sección a mi cargo, goza de todo el beneplácito de esta Dirección, la cual, entre otras cosas, sugeriría se le confirmase como médico asistente en permanencia, ya que actualmente ha venido fungiendo tan sólo como interino y sustituyendo al Dr. Coto Chacón cuya renuncia debe conocer ya el Honorable Consejo Universitario. De verificarse dicho nombramiento se coordinaría en el Dr. Ortiz Ortiz ambas labores de la mejor manera, pues fungiría como médico de la Caja de 7 a 9 a.m. y como médico de la Sección de 9 a 11 a.m., continuando en este último con el mismo horario que actualmente tiene”.

El Prof. Monge Alfaro, después de conocer las notas indicadas, manifiesta que el nombramiento del médico no debería ser objeto de concurso, pues se trata de un nombramiento fundamentalmente técnico.

Además, el Consejo, por los servicios que en forma interina ha prestado el Dr. Ortiz, ha tenido referencia de las magníficas condiciones profesionales que posee. Mantener los servicios del Dr. Ortiz, constituye una garantía para el personal universitario, según los informes que tiene sobre la forma en que ha desempeñado hasta el momento, las funciones que le fueron encargadas para sustituir al Dr. Coto Chacón.

Al Prof. González -agrega- se le planteó el punto de la no necesidad de hacer concurso para este nombramiento. El objeto del concurso es determinar las condiciones que una persona tiene para ocupar una posición; la necesidad de la Institución de conocer con certeza que el nombramiento que se hace es el que conviene. Le recordó los problemas que se presentaron cuando tuvo lugar el concurso del cual resultó nombrado el Dr. Coto Chacón, por esas circunstancias, el Dr. Jiménez ha formulado la gestión que aquí se consigna, atendiendo a esos criterios.

El Lic. González señala que otra razón de peso para que el Consejo haga el nombramiento con carácter permanente sin acudir al concurso es el hecho de que la Caja, en cumplimiento de contrato suscrito entre las dos Instituciones, lo haya nombrado para atender los servicios que a ella corresponden en la Universidad. Lo que sí habría que ver en la práctica, es qué movimiento va a tener la Sección Salud en el momento en que la Caja atienda a los miembros del personal para determinar si se justifica que haya en ella un médico titular y un asistente.

El Ing. Baudrit dice que el crecimiento natural de la población estudiantil mantendrá el ritmo de trabajo de la Sección Salud en una forma tan intensa como hasta ahora. La Caja atenderá únicamente al personal administrativo y docente; pero los estudiantes seguirán asistiendo a la consulta de la Sección Salud a un ritmo siempre creciente.

El Dr. Edwin Fischel manifiesta que no duda de la capacidad del Dr. Ortiz y de sus magníficas condiciones personales; pero nombrarlo sin concurso constituiría un precedente inconveniente.

El Prof. Monge Alfaro repite que el objeto de un concurso es el bastantear las condiciones de los candidatos que en él participen; pero en esta oportunidad ya el Dr. Ortiz ha sido asistente interino y son conocidas sus condiciones. –Qué objeto tendría abrir un concurso, y durar el tiempo que se requiere en su trámite, si lógicamente resultaría nombrado en éste el Dr. Ortiz? Además, podría prestarse una situación así a manifestaciones de inconformidad de los demás participantes, que serían sin duda algunas más perjudiciales –sin motivo verdadero– para los intereses de la Institución.

El Ing. Baudrit puntualiza que el Consejo Universitario, puede, especialmente si se trata de funciones de carácter técnico, hacer un nombramiento directo cuando así lo reclaman la eficiencia del candidato y la conveniencia de la Universidad.

Ese procedimiento se ha seguido, por ejemplo, en el caso de los nombramientos de la granja Experimental San Fernando. Lo que le preocupa aquí, y por eso consideró necesaria una aclaración, era el criterio de los personeros del Departamento de Bienestar y Orientación que creían procedente llamar a concurso.

El Dr. Peña dice que conoce muy bien al Dr. Ortiz. Está seguro que dentro de un concurso estaría en condiciones de ganar. Pregunta qué perjuicio podría ocasionar el retrasar un poco el nombramiento para hacerlo con base en un concurso, y que no haya objeción alguna al mismo.

El Prof. Monge Alfaro señala que el perjuicio no sería para el Dr. Ortiz sino para la Institución.

La duda que puede existir es la de si el Consejo, al hacer este nombramiento está pasando por sobre disposiciones reglamentarias.

Cree que no, pues como ya ha explicado, las limitaciones establecidas tienen por objeto aquellos casos en que no hay elementos de juicio muy claros, y en que se requiere contar con esos elementos.

Si el Consejo lo estima conveniente, podría someterse el punto a estudio, previamente a tomar una resolución, de la Comisión de Reglamentos.

El Dr. Morales interviene para manifestar que tiene la impresión de que se trata de un funcionario de la Caja del Seguro al que se da lugar en la Universidad, de acuerdo con los términos del contrato.

Si así fuera en realidad la situación, cambiaría radicalmente el punto de vista del asunto.

El Prof. Monge Alfaro dice que el Dr. Ortiz será funcionario de la Caja, por prestar sus servicios conforme a los términos del contrato suscrito entre las dos primeras horas de la mañana. Luego, sus funciones serían en la Sección Salud, con características diferentes, pues incluye la prestación de servicios a los estudiantes.

El Lic. Ibarra pregunta cómo se hizo el nombramiento interino del Dr. Ortiz y agrega, además, que la escogencia de un profesional cuando se trata de servicios de carácter personal, es algo muy individual, determinado por consideraciones y conocimientos muy definidos. Cree que así debería proceder la Institución en este caso.

El Ing. Baudrit contesta que el Consejo Universitario puede hacer nombramientos interinos directamente, sin necesidad de concurso.

La Dra. Gamboa dice que el nombramiento puede hacerse en forma directa, a su juicio, en este caso, pues no hay ninguna disposición reglamentaria que parezca impedirlo. Al contrario, pareciera que si para nombrar al Dr. Coto Chacón se hizo concurso, el Consejo llevó a cabo un trámite que no era imprescindible.

Ingresa al salón de sesiones el Lic. Rogelio Sotela (8:35 horas).

El Ing. Baudrit explica al Lic. Sotela la discusión que lleva a cabo el Consejo y le solicita su criterio al respecto.

El Lic. Sotela considera que de conformidad con el artículo 1° del Reglamento para el nombramiento de personal auxiliar, inciso e), el Consejo puede hacer el nombramiento sin necesidad de realizar previamente un concurso de antecedentes; ese criterio se fundamenta en la circunstancia de que el nombramiento de un médico reúne ciertas condiciones especiales, por tratarse de un nombramiento de un funcionario de confianza.

Añade que existe la razón tan fuerte de que ha sido designado médico para servir en la Universidad por la Caja Costarricense de Seguro Social.

El Dr. Peña Chavarría manifiesta que si mantiene el criterio de no llevar a cabo concurso por las razones que han sido expuestas, por el conocimiento que tiene del Dr. Ortiz, debe dejar constancia de que ningún nombramiento mejor podría hacer la Universidad; lo único que sentiría es que lo perdería en el Hospital San Juan de Dios, donde actualmente tiene funciones de atención para el personal.

El Ing. Peralta sugiere que se le nombre como Sub-Jefe de la Sección Salud y así quedaría incluido dentro de las posiciones para cuyos nombramientos puede el Consejo actuar de manera directa.

Se somete a votación si se nombra o no al Dr. Ortiz para el cargo de médico asistente de la Sección Salud del Departamento de Bienestar y Orientación directamente por parte del Consejo o si se requiere, previamente a designar a una persona para ocupar ese cargo, de la realización de un concurso de antecedentes.

Consideran que el Consejo puede hacer el nombramiento en forma directa, por tratarse de funciones de confianza y de acuerdo a lo que dispone el artículo 1° del Reglamento de Selección de Personal Auxiliar, el Prof. Portuguesez, el Lic. Ibarra, el Prof. Caamaño, el Lic. Sotela, la Dra. Gamboa, el Dr. Peña, el Ing. Peralta, el Prof. Monge Alfaro y el Ing. Baudrit.

A favor de la celebración de un concurso de antecedentes previamente a designar a una persona que ocupe ese cargo, se inclina los doctores Morales y Fischel, Argumentar que tratándose de un elemento de los conocimientos y de las capacidades conocidas en el Dr. Ortiz, es seguro que en un concurso obtendría el puesto.

El Dr. Morales agrega que su voto se fundamenta, en el hecho de que piensa que iguales argumentos podrían aducirse en el caso de nombramientos en el Laboratorio de Microbiología, pues sus funcionarios constituyen personal técnico.

De conformidad con el resultado de la votación anterior, se acuerda nombrar al Dr. Oscar Ortiz Ortiz como Médico de la Sección Salud del Departamento de Bienestar y Orientación, a partir del 15 de julio de 1960, y además, conforme a los términos del contrato suscrito con la Caja, nombrando para el cargo de médico encargado de la consulta del personal universitario a cargo de la Institución, en los locales de la Sección Salud.

Comunicar: D.B.O., Personal, Ad. Financiera.

ARTICULO 13. El Sub-Director del Departamento de Bienestar y Orientación, Prof. Edgar González Campos, suscribe comunicación en la que informa al señor Rector de los siguientes:

“Por este medio me es grato referirme el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en su sesión N° 1077, Art. 6, sobre el caso del estudiante señor Rodrigo Revollar Moya.

De acuerdo con los dictámenes recibidos de la Sección de Orientación y del señor Director del Departamento de Química, el Departamento de Bienestar y Orientación se permite recomendar por su digno medio al Consejo Universitario, que no se le permita al señor Revollar continuar estudios por ahora en el Departamento de Química”.

El Ing. Baudrit dice que esta respuesta se produce como resultado de la gestión realizada a solicitud del Prof. Guillermo Chaverri en la sesión que ahí se menciona.

Agrega que el Prof. González le solicitó aplicar el Reglamento aprobado sobre confidencialidad de esta clase de informes, a fin de que los interesados no sepan la fuente de dónde emanaron.

Su opinión es que esa solicitud del Departamento de Bienestar puede aceptarse en este caso.

El Prof. Caamaño comparte la opinión del señor Vice-Rector. El alcance del Reglamento aprobado, sobre confidencialidad de estos informes, es el de que los motivos de la resolución no se comuniquen a terceras personas. Pero el interesado tiene perfecto derecho a conocer los datos y las circunstancias de una resolución.

El Lic. Ibarra, respecto a lo que el Departamento de Bienestar y Orientación, pregunta si puede la Universidad, salvo que se tratara de una persona afectada de una denuncia grave o por motivos extremos como sería el caso de un delincuente, cerrar las puertas de la Institución a un estudiante en la forma que ahora se propone?

A su juicio cree que no existe esa posibilidad. La única forma sería si se tratara de un declarado legalmente incapaz.

En el caso concreto considerado, lo que podría hacer el Departamento de Bienestar es sugerirle un cambio de carrera universitaria, si estima que sus aptitudes no son para tomar la que ahora sigue, pero nada más.

El Prof. Monge Alfaro dice que en el asunto que se considera hay dos puntos distintos: primero, la solicitud del Sub-Director del D.B.O., a que ha hecho referencia el Ing. Baudrit, y en la que desde luego no tiene la razón; y en segundo término lo que ha analizado el Lic. Ibarra Bejarano. Al respecto manifiesta que no se trata de un demente, sino de un joven con un coeficiente intelectual muy bajo. A Revollar lo conoce hace años, pues ha sido su alumno y es un joven de unas condiciones personales magníficas, pero tiene ese problema, que lo afecta a él y a sus compañeros de clase.

Considera que debería llevarse a cabo un estudio de si se le puede negar el derecho, por esa circunstancia, de continuar en el Departamento de Química. Ese estudio podría llevarlo a cabo la Comisión de Reglamentos, informando luego al Consejo de sus conclusiones.

Repite que el estudiante Revollar es un hombre magnífico; que ha llevado a cabo grandes esfuerzos en sus estudios, pero de una incoherencia mental inmensa. Por esas circunstancias, pregunta ¿se le puede negar el derecho a permanecer en la Institución?

Hasta dónde la necesidad de este procedimiento –añade– si se considera que perfectamente puede quedar fuera de la Institución, conforme a las disposiciones estatutarias vigentes, si pierde tres veces un curso? Y es probable que así sucederá puesto que son conocidas sus dificultades para lograr la aprobación de las materias que está tomando.

Sugiere pues, que se le conteste al Departamento de Bienestar y Orientación sobre el punto de la confidencialidad de los motivos para la resolución y el otro aspecto que lo estudie la Comisión de Reglamentos, previamente.

El Lic. Sotela entra a considerar una situación casi de orden. Dice que hay un reglamento que regula los casos como el que ahora se está discutiendo. De ese reglamento se infiere que sólo por requerimiento de una autoridad universitaria puede el Departamento de Bienestar y Orientación dar esos informes. De ninguna manera los debe dar de oficio; y el informe tiene que referirse a cuestiones de “salud física o mental” del sujeto. De ninguna manera a las aptitudes vocacionales que el mismo demuestre. A solicitud del interesado –así lo establece el Reglamento– el D.B.O., debe explicarle el informe; y así, con base en su conocimiento, puede éste defenderse de la resolución que haya sido dictada.

Estudiando el punto se da cuenta de que, en cuanto a la solicitud presentada por el Prof. Chaverri, no existe problema procedimental.

Puede un Director de Departamento gestionar lo correspondiente. Pero si estima que la resolución no corresponde a este Consejo, sino a la Facultad. El Consejo podría conocer del asunto como cuerpo superior y en apelación; pero no previamente a que la Facultad se haya pronunciado.

El artículo 85 del Estatuto incluye limitaciones, también, para los que se van a graduar; y aclare que no se trata de la expulsión de un alumno, de su separación definitiva de la Universidad; ni de el impedimento para un egresado de manera permanente, sino de una suspensión mientras no desaparezcan las causas que determinan la resolución.

La Dra. Gamboa considera que en este caso se trataría de una expulsión y no cree que las circunstancias determinen que se deba llegar a eso. Si el estudiante es deficiente, le pasará lo que le pasa a todos los alumnos deficientes de la Universidad: se le descartará por los medios normales.

Aquí lo procedente es que el D.B.O., cite al alumno y le diga que por los datos que se tienen sobre él, se deduce que no tiene habilidades especiales para seguir los estudios que ahora lleva; que quizá a perder su tiempo y que lo más recomendable es que piense en otras posibilidades.

Si a pesar de esa advertencia él se mantiene en esos cursos, pues ya sería cosa de él y se expondría a las consecuencias lógicas de su actitud que vinieran luego.

La Dra. Gamboa añade que un problema de salud se puede resolver; pero medir la capacidad mental de una persona, es otra cosa. Repite un concepto que ya en otras oportunidades –por distintas circunstancias ha expresado en este Consejo: los tests tienen un valor relativo, no absoluto, para medir y determinar la capacidad mental de una persona.

No son como un examen de los dientes o para determinar el estado de los pulmones, en que sí puede darse un pronunciamiento absoluto.

Su posición es que el asunto debe devolverse al D.B.O. y que éste debe aconsejar al estudiante Revollar y orientarlo hacia otra actividad.

El Lic. Sotela presenta moción de orden, en el sentido de que se resuelva que el asunto no es de la competencia del Consejo Universitario. Es la Facultad –y no jurisdicción de este Consejo– la que debe tomar resolución.

Cuando aquí se solicitó al Departamento de Bienestar y Orientación un informe acerca de las condiciones del estudiante Revollar, se procedió mal, pues se pasó por sobre los atributos de la Facultad, a donde debió haberse planteado el punto y a donde debió haberse resuelto sobre lo que cabía hacer en cuanto al mismo.

El Dr. Gonzalo Morales dice que el señor Revollar está matriculado en Química pero siguiendo los cursos que necesita en Microbiología. Debe manifestar que el señor Revollar tiene problemas mentales, que el D. B. O., ya conocía. Personalmente nunca le había visto, hasta una oportunidad en que se presentó a su Oficina a gestionar en relación con su interés por la Microbiología.

Lo reconoció sin necesidad de que le dijeran quién era, precisamente por su comportamiento y por su forma de expresarse.

Le mostró en esa ocasión una constancia de los médicos del Asilo Chapuí indicando que había sido sometido a tratamiento y que le recomendaban seguir estudios como un medio terapéutico.

De manera que si el interesado no es una persona de peligro, si ha padecido de enfermedad mental.

Por eso si se le separa, será por motivos de salud, pues no es consciente de sus actos, y en cualquier momento podría producir una situación de riesgo en el Departamento, por la clase de implementos que allá existen y los materiales que se manejan.

El Lic. Ibarra dice que tiene claro a quien corresponde resolver.

Desde luego no es a la Facultad. Es un problema tan serio resolver sobre la aptitud mental de una persona, que habría que considerar el caso con muchísimo cuidado. En cuanto a los riesgos con cualquier estudiante, por más normal que sea éste, debido, precisamente, a los elementos y aparatos que en el Departamento de Química se manejan y emplean. Está de acuerdo con la exposición de la Dra. Gamboa. Comprende que es difícil lidiar con alumnos de bajo nivel intelectual, pero mientras estén en su derecho, dentro de las normas establecidas, para estar en la Institución, la Universidad no tiene sino que aceptarlos.

El Lic. González dice que no conoce al estudiante de que se trata en este punto; pero con base en los antecedentes que del mismo ha oído en varias oportunidades, su concepto es el de que se trata de un muchacho anormal que inclusive perturba a la clase. Las cosas que ha conocido de su conducta, no son las de una persona con un bajo nivel intelectual, sino de anormalidades claras.

Le parece que se debería procurar convencerlo de que no estudie. Se refiere a las circunstancias que expuso aquí el Prof. Chaverri cuando planteó el caso, respecto a intervenciones salidas de lo normal que lo ridiculizan, naturalmente, frente a sus compañeros y que producen indisciplina y problemas en el grupo de alumnos.

La Dra. Gamboa dice que si en una de sus lecciones tiene una persona que interrumpe con disparates o preguntas fuera de tono, le pide no plantear esa clase de preguntas. Si continúa con su actitud, le pide que se retire de la clase.

Reitera su posición de que lo más conveniente es solicitar al D.B.O., que con base en el resultado de las pruebas practicadas y de los antecedentes que se poseen, se le pida al señor Revollar seguir otra carrera o tomar otros estudios o trabajos. De lo contrario, quedaría el procedimiento previsto en el Estatuto Orgánico para separar a un estudiante con bajas notas y bajo rendimiento porque supone que de acuerdo con todo lo que se ha dicho aquí de él, sin duda alguna sus notas deberán ser muy bajas. El Prof. Portuguesez expresa su criterio de que el asunto debe pasar a estudio y consideración de la Facultad y, cuando ésta se pronuncie, podrá el Consejo conocer de su resolución.

El Ing. Baudrit apoya la idea del Lic. Sotela; piensa, igual que el Lic. Ibarra, que es una responsabilidad muy grande la de tomar una resolución de expulsión, con los antecedentes que existen, haciendo un juicio de la capacidad mental del estudiante.

El Prof. Caamaño no está de acuerdo en que el asunto pase a Facultad.

Allá se vería y luego vendría aquí, sin quitar ni poner mucho más de lo que se ha comentado.

Le parece bien la idea de que se pida al D.B.O., que le diga si debe o no estar en el Departamento de Química y si puede o debe trasladarse a otros estudios.

Es un caso típico para que lo resuelva el D.B.O., dentro de sus funciones y atribuciones, y no la Facultad.

El Lic. Ibarra dice que está porque el asunto vaya a Facultad para su estudio. Tal y como está ahora, sería improcedente la separación por disposición del Consejo.

El Lic. Sotela formaliza su moción en la siguiente forma:

Como es la primera vez que se discute un asunto de esta naturaleza, el Consejo Universitario debe dejar una pauta que sirva de fundamento para resoluciones futuras, que siente jurisprudencia.

Por esas circunstancias debe establecerse que la resolución de primera instancia corresponde a las Facultades o Departamentos cuando se trate de las Escuelas que así están organizadas. La razón de ser de esto, deriva, precisamente, de la reglamentación aprobada por el Consejo Universitario.

Sólo en esa forma –y esa es la razón para ese criterio– puede haber apelación para ante el superior, en este caso el Consejo Universitario; y además, no es el Consejo quien conoce al estudiante –o en su caso el funcionario docente– sino la Facultad, quien tiene relación más estrecha con él.

Es en las Facultades donde están los profesores que le conocen, que saben de sus procedimientos y de sus trabajos: son ellos los jueces que pueden juzgarlo.

Y cuando se trate de un empleado administrativo puramente, en ese caso con el informe del Jefe y del Rector como superior jerárquico, si resolvería directamente el Consejo.

Se acoge la moción del Lic. Sotela tal y como la expone, disponiéndose aceptar los procedimientos sugeridos para los casos similares al que se conoce –ya sea que se trate de alumnos, funcionarios docentes o empleados administrativos– y, con base en ella, solicitar a la Facultad de Ciencias y Letras el trámite del caso del estudiante Revollar.

Comunicar: Facultad, D.B.O.

ARTICULO 14. Se retira del Salón de Sesiones el Lic. Ibarra Bejarano (9:40 horas). Se da lectura a comunicación suscrita por el Director del Departamento de Biblioteca, señor Rojas, la cual, dirigida al señor Vice-Rector, expone los siguientes términos: “Muy atentamente me permito por su digno medio, hacer del conocimiento del Consejo Universitario la situación que se ha presentado con el traslado de la Sección de la Biblioteca que funciona en el edificio Central del Barrio González Lahmann conforme a los acuerdos del Consejo Universitario de las sesiones 1066, art. 66, de 25 de abril y 1076 art. 61 de 13 de junio.

En sesión 1066, art. 66 celebrada el 25 de abril, el Consejo Universitario acordó: “...dar instrucciones al señor Director del Departamento de Biblioteca para que no traslade los textos que puedan ser utilizados por profesores y alumnos de las Facultades de Bellas Artes, Farmacia y Odontología, que se encuentran en la Sección de ese Departamento que funciona en el edificio central, cuando la Escuela de Derecho pase a operar en la Ciudad Universitaria.

Esta resolución se fundamenta en preocupación de la Representación Estudiantil de que se hubiera pensado en el traspaso de la Sección al venir la Escuela de Derecho a trabajar en su nuevo local...”

Las inquietudes de la Representación Estudiantil son muy justificadas y ajustadas a las necesidades de sus representados, ya que si el servicio de biblioteca se suspende en ese edificio, no sólo afectan los intereses generales de la Universidad en el proceso educativo, sino que se perjudica directamente a los estudiantes.

El 13 de junio en su Sesión 1076, art. 61 el Consejo Universitario acordó:

“...Encargar a los señores Directores de los Departamentos de Planeamiento y Construcciones y de la Biblioteca de ponerse en acuerdo sobre el local al que se trasladará la Sección de Biblioteca que funciona en el Edificio Central del Barrio González Lahmann y de informar sobre los trabajos que habrán de realizarse al efecto, en vista de que el local donde actualmente funciona ese servicio será ocupado por la Academia de Bellas Artes al trasladarse a ese edificio...”

He conversado con el Arq. Jorge Emilio Padilla, conforme lo acordado en la sesión del 13 de junio, y él me ha manifestado que no puede decirme dónde se debe trasladar la Biblioteca, pues no tiene atribuciones para asignar locales a Facultades o Departamentos.

Con base en esta situación y en los acuerdos de las sesiones 1066 y 1076, me permito solicitar muy respetuosamente se me diga a qué local debo trasladar esa Sección de la Biblioteca.

Aprovecho la oportunidad para manifestar que por razones muy conocidas de todos los miembros del Consejo Universitario, el local que se asigne debe reunir ciertos requisitos mínimos para prestar un servicio adecuado, pues de otra manera se comprometería la eficiencia del Departamento a mi cargo, y se perjudicaría gravemente a los estudiantes.

Estos requisitos son: salida directa a las afueras del edificio; suficiente luz natural y ventilación; espacio para tres estantes de 24 anaqueles (3.40 m. de largo cada uno), por lo menos dos mesas para ocho lectores cada una, escritorio para el bibliotecario que la atiende y lugar para el fichero; la altura de piso a cielo raso no debe ser menor de 2.20 m (altura de los estantes).

Si hubiera inconveniente para hacer el traslado, tanto porque no haya un local que reúna los requisitos mínimos o porque ya estén todos dispuestos para llenar alguna necesidad de las Facultades de Farmacia, Odontología o la Academia de Bellas Artes, me permito sugerir muy respetuosamente la posibilidad de dividir el actual Salón de la Biblioteca, dejando una parte, la menor y con acceso directo a las afueras del edificio, para la Biblioteca, y la otra para la Academia de Bellas Artes. El único costo que dará esta solución será la construcción de una pared de madera”.

El Prof. Portuguese aclara que cuando Bellas Artes se comenzó a trasladar, ya había una división de los locales acordada por Farmacia y Odontología.

El Ing. Baudrit dice que conversó con el Prof. Portuguese, el Lic. González y el Dr. Pauly –en ausencia del Dr. Fischel– sobre problemas de espacio de las respectivas Facultades. Le parece que mediante una reunión suya con los tres Decanos, se podría resolver la situación.

Se acuerda autorizar a los Decanos de Farmacia, Odontología y Bellas Artes para que, de común acuerdo con el señor Vice-Rector, estudien la solución a sus problemas de espacio y respecto a la Sección de la Biblioteca ubicada en el edificio central.

ARTICULO 15. El Director del Departamento de Biología, Dr. Rafael L. Rodríguez, se ha dirigido al señor Vice-Rector para exponer lo que dice así:

“En su oportunidad tuve el gusto de informar a Ud. verbalmente de la visita a Costa Rica de un grupo de profesores del Departamento de Biología de la University of Southern California. Como Ud. recordará, estos profesores vinieron para estudiar la posibilidad de organizar, en cooperación con nuestra Universidad, un instituto veraniego de Biología Tropical para profesores universitarios norteamericanos. Durante su visita estudiaron el ambiente costarricense, tanto biológico como humano, los recursos materiales y de personal de la Universidad, y regresaron a California con mucho interés en llevar a cabo su proyecto. Tengo el gusto de remitir a Ud., adjunto,

el esbozo escrito de ese proyecto tal como lo han redactado en consulta constante con varios miembros de nuestro Departamento de Biología.

Dicho proyecto se puede resumir de la manera siguiente:

1.- El propósito del Instituto sería dar a profesores universitarios norteamericanos una introducción intensa a la biología de los trópicos. Hay gran número de científicos en los países del norte que, contando con una buena preparación en su disciplina, no han podido nunca observar el ambiente tropical; tienen una visión incompleta del mundo biológico, o bien ideas inexactas acerca de los trópicos –cualquiera de las dos cosas en detrimento de la profundidad de su comprensión de la ciencia y de su efectividad como maestros e investigadores.

2.- El Instituto operaría durante la Semana Universitaria, las vacaciones de medio año y las primeras tres semanas del segundo semestre, período que corresponde a las vacaciones de verano en Estados Unidos y Canadá. De no haber obstáculo, se trabajaría por primera vez en dicho período de 1961.

3.- Durante ese período, un grupo de 20 a 40 alumnos, todos ellos profesores de nivel universitario, recibiría instrucción intensa sobre diversos aspectos de la biología tropical. La instrucción estaría a cargo de un grupo mixto de profesores de la Universidad de Costa Rica, el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas y la University of Southern California. Los aspectos administrativos serían atendidos por miembros de esta última institución.

4.- La labor se realizaría en aulas y laboratorios de la Universidad de Costa Rica, la cual permitiría el uso de su espacio físico y de su equipo de investigación y enseñanza –microscopios, redes, secadoras de ejemplares, herbario, etc. Durante el curso se realizarían varias excursiones, para algunas de las cuales se pediría una o dos camionetas de la Universidad.

Cabe recalcar que tres de las seis semanas del curso corresponden al receso nuestro de medio año.

5.- El Instituto pagaría el gasto de gasolina, alcoholes, etc, así como el servicio de chofer en las excursiones. Cada profesor participante de la labor docente recibiría compensación proporcional a su participación en el programa. La Universidad de Costa Rica, pues, no tendría ningún gasto especial por permitir la realización de este programa.

6.- El programa constituiría un curso de 6 créditos de nivel post-graduado en el curriculum de la University of Southern California.

7.- La University of Southern California conseguiría los fondos necesarios para llevar a cabo este proyecto con una de las grandes Fundaciones estadounidenses.

A la explicación anterior cabe añadir algunas consideraciones acerca de la forma en que este proyecto puede afectar a la Universidad de Costa Rica:

1.- La realización de proyecto en la Ciudad Universitaria, así como la participación de varios miembros de nuestro personal en la instrucción, traerá prestigio adicional en el

extranjero a nuestra Universidad. Sería este un nuevo experimento, que de resultar bien se convertiría en una actividad anual.

2.- La llegada de alumnos que a su vez son profesores e investigadores de disciplinas muy diversas sería un estímulo enorme para la labor de los científicos costarricenses. Cada uno de nosotros tendría oportunidad de explicar y discutir sus investigaciones con colegas, y de cooperar con ellos durante una temporada, así como de iniciar relaciones de cooperación a largo plazo.

3.- Este podría ser un medio de ampliar el programa de cooperación interinstitucional que tan buen resultado ha dado con la Universidad de Kansas.

Como ya lo indiqué, los fondos para llevar a cabo el proyecto vendrían de una de las fundaciones norteamericanas. Las gestiones preliminares realizadas por los organizadores han tenido resultados muy alentadores. En estos momentos, para llevarlas a feliz término, se hace necesario que el Consejo Universitario autorice y apruebe el proyecto, y una vez dada la aprobación, el envío de una carta oficial de investigación para usar la Ciudad Universitaria en la forma indicada, dirigida al Prof. Dr. Jay M. Savage, Department of Biology, University of Southern California, Los Angeles 7, California, E. U. A.

En dicha carta sería conveniente que se dijera explícitamente que la Universidad no cobraría por el uso del espacio y del equipo. Ruego a Ud., pues, presentar este proyecto a la consideración del Consejo Universitario, con la esperanza de que merezca la aprobación de sus miembros”.

El Ing. Baudrit dice que la Universidad no tendrá que hacer ningún gasto, para la realización del plan propuesto. Todos los gastos, inclusive los de material de oficina, correrán por cuenta de los proponentes.

Se acuerda acoger el plan propuesto, conforme a los términos que indica el Dr. Rodríguez, en el entendido de que la Universidad de Costa Rica no tendrá que asumir ningún gasto para su realización.

Comunicar: Proponentes.

ARTICULO 16. Se toma nota del siguiente informe que dirigen al Secretario General de la Institución los profesores Ramiro Montero, Isaac F. Azofeifa y Rafael Cortés:

“En cumplimiento de lo solicitado a los suscritos, rendimos un informe en dos cuadros, que muestran con claridad el estado actual de la matrícula de los estudiantes inscritos en los cursos para “Profesores en Servicio” y los que siguen el de “Administración Escolar”. En las asignaturas “Fundamentos y Programas” y “Psicología de la Adolescencia”, que se imparten en el Plan de Estudios en el nivel del Tercer Año, aparece una matrícula relativamente baja. Al respecto conviene hacer notar que los alumnos del curso “Profesores en Servicio” reciben ambas materias con los estudiantes regulares del Tercer año, de este modo no hay duplicación de esfuerzos ni horas adicionales por tal concepto.

En lo que se refiere a las asignaturas del nivel de segundo año, la matrícula y la asistencia a clases es regular y satisfactoria.

Importa hacer notar que, tanto el curso de "Profesores en Servicio" como el curso de Administración Escolar" no contaron, en su oportunidad, con los estímulos de la propaganda y de las facilidades de horario, dependientes ambas de las autoridades del Ministerio de Educación. La Comisión nombrada por el Consejo Universitario para entrevistarse con el Sr. Ministro de dicha Cartera de Educación, con el fin de coordinar la ayuda que la Universidad ofrece a los funcionarios en servicio, no pudo hacerlo, la causa fue la ausencia del señor Ministro, quien estaba fuera del país, y, cuando se produjo su regreso el curso estaba bastante avanzado y también para una gran mayoría de interesados se les hizo imposible variar las condiciones de horario que regían en esos momentos. Sin embargo, la Comisión se reunió con el alto funcionario para darle a conocer el plan que ya estaba en marcha y, la necesidad de que en el futuro el Ministerio prestara su colaboración valiosa y el apoyo efectivo para la matrícula de los alumnos, así como darles facilidades en lo referente a horarios para la regular asistencia a clases en la Universidad.

Es de esperarse que para el próximo año, conociendo el señor Ministro la importancia de los cursos ofrecidos y contando con su ofrecimiento de dar toda clase de facilidades y efectuar la propaganda necesaria, el número de estudiantes será mucho mayor y la obra de extensión cultural de nuestra Universidad se proyectará sobre una gran cantidad de profesores y maestros, ansiosos de una mejor preparación y de una mejor comprensión de los problemas de la enseñanza moderna".

Profesores en Servicio que llevan los Cursos de  
Emergencia Abiertos en la Escuela de Educación.

Nombre	Carnet	Fil. Educ.	Soc. Educ.	Princ. Educ.	Fund. y Prog.	Psic. Adol.
1.- Acuña Rojas Eliette	4150	x	x	x	-	-
2.- Alán León Anita	1647	x	x	x	-	-
3.- Alvarez Alvarez Fresia	6397	-	-	-	x	x
4.- Ampie Hidalgo Martha	xxxx	x	x	x	-	-
5.- Andrade Acosta Leonardo	4692	x	x	x	-	-
6.- Avendaño Jiménez	6087	x	x	x	-	-

Margarita						
7.- Brenes Biolley Isabel	6391	x	x	x	-	-
8.- Carvajal Arguedas Héctor	997	-	-	-	x	x
9.- Castro Lépiz Margarita	3472	-	x	x	-	-
10.- Flores Vargas Hilda	6317	x	x	x	-	-
11.- Gamboa Espinoza Carmen	5134	-	x	x	-	-
12.- Granados Solera Hannia	5089	-	x	x	-	-
13.- Herrera Zamora Ruth M.	1659	-	x	-	-	-
14.- López Elizondo Angel	869	x	x	x	-	-
15.- Moya Morales Claudio	5090	-	-	-	x	x
16.- Murillo Esquivel Lía	5104	-	x	x	-	-
17.- Ocampo Solano María A.	5091	-	-	-	x	x
18.- Orozco Venegas Benedicto	6346	-	-	-	x	x
19.- Pérez Cascajar Marcial	5085	x	x	x	-	-
20.- Solano Rojas Amparo	5108	-	x	x	-	-
21.- Soto Rojas Carmen	5093	-	-	x	-	-
22.- Zamora Dobles Julián	6396	x	x	x	-	-
23.- Zúñiga Oreamuno Hazel	1671	x	x	-	-	-
Total en cada curso		11	17	16	5	5

(1) Estos cursos se imparten en el horario regular.

Alumnos del Curso de Administración Escolar

Nombre						
1.- Baltodano Araya Aracelly		x	x	x	x	x
2.- Campos Ureña Virginia	1150	x	x	x	x	x
3.- Gutiérrez Ruíz Hilda	6403	x	x	x	x	x
4.- Leandro Fernández Edwin	6402	x	x	x	x	x
5.- Lindo Raymond Thelma	6398	x	-	-	-	-
6.- Marín García Oscar	3216	x	x	x	x	x
7.- Miranda U. Margarita	6401	x	x	x	x	x
8.- Navarro Rivera Ana Mercedes	6390	x	x	-	x	x
9.- Valverde García Tita	xxxx	x	x	x	x	x
10.- Varela Martín Zeydi	6400	x	x	x	x	x
11.- Vargas Acosta José Raúl	430	x	x	-	-	-
12.- Villegas Quesada Ma. Ester	4069	-	x	-	-	-
Total en cada Curso		11	11	9	9	10"

La Dr. Gamboa considera que este estudio, con base en la resolución del Consejo que lo solicitó, debería hacerse del conocimiento de la Comisión Mixta.

ARTICULO 17. Se da lectura a comunicación que el Lic. Rogelio Sotela, en su condición de Director del Departamento Legal, ha enviado al Director del Departamento de Actas, en relación con consulta formulada por el Colegio de Farmacéuticos y que dice así:

“Contestando la consulta que se me hace sobre el material del Dr. E. Allue Barranco que transcribe el señor Secretario del Colegio de Farmacéuticos, me permito manifestar al Consejo Universitario, por su medio lo siguiente:

1) La Universidad de Costa Rica debe interesarse porque el ejercicio de las profesiones que autoriza, se realice en forma tal que garantice a la comunidad un servicio eficiente desde el punto de vista técnico y ceñido y a las normas de ética profesional que su alta misión impone. Pero no debe tampoco perderse de vista que de acuerdo con las leyes que rigen los diversos Colegios Profesionales, es a éstos de manera inmediata a través de sus Fiscalías, a quienes corresponde velar por el cumplimiento de esas garantías, estableciendo, si fuera del caso, la acción que sea pertinente ante los Tribunales de Justicia. Creo que la Universidad no podría, sin invadir la esfera de acción propia de cada Colegio, tomar directamente la iniciativa para sancionar a los miembros colegiados por irregularidad en su conducta profesional. Si podría en cambio, gestionar ante ellos con ese propósito.

2) En el caso de que el ejercicio profesional se realice sin título legal; ni permiso de autoridad competente, se cometería una falta que el Código de Policía castiga, con arresto de 15 a 120 días o multa de ¢ 30 a ¢ 240, según el artículo 167 de ese cuerpo de leyes.

A los Fiscales de los Colegios fundamentalmente es a quienes compete iniciar las gestiones en ese sentido; pero bien podría hacerlo cualquier ciudadano también.

3) Contestando en concreto las preguntas que hace el Colegio de Farmacéuticos, me permito manifestar lo siguiente:

a) La Universidad no indaga al otorgar una licencia profesional si el sustentante tiene o no sus papeles en regla con el Ministerio de Seguridad Pública, ya que debe atenerse en cuanto al pedimento de reconocimiento de título que se le hace, a lo que está dentro de la órbita de sus funciones, sea determinar la identidad del sustentante y la validez del título; pero los otros problemas relacionados con la legalidad de su permanencia en el país, salen de su jurisdicción y es precisamente al Ministerio de Seguridad al que corresponde considerarlos.

b) La Universidad de Costa Rica, por medio de su Departamento de Registro al proceder al reconocimiento de su título, lo hace siguiendo la reglamentación que señala el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Universidad.

Cuando se trata de profesionales centroamericanos, que presentan su solicitud de incorporación acogidos a los Pactos de Washington, dados los términos de esa convención, la Universidad tiene necesariamente que proceder a su incorporación, mientras su título conserve plena validez, y desde luego siempre que venga en regla, con las autenticaciones del caso. En la reciente Reunión del Consejo Superior Centroamericano de Universidades verificado en San Salvador en los últimos días del mes anterior, se reguló la aplicación de esos tratados, haciendo más expedita su tramitación, bastando para identificación la fotografía en el título y el documento personal del interesado y no siendo necesario las autenticaciones oficiales si aparecen sellos conocidos de las Universidades en el Diploma. Se tomó en esa reunión de San Salvador, en el articulado de que se habló, una disposición muy interesante que por primera vez se aplicará oficialmente entre los países de

Centroamérica, y que a no dudarlo, evitará en el futuro posibles abusos, antes difíciles de controlar, para que personas suspendidas en el ejercicio profesional en una de las naciones centroamericanas, no puedan ejercer en las otras.

Al respecto el artículo 8 del Reglamento aprobado dice:

Asimismo, cada una de las Universidades signatarias informará a las otras de los títulos profesionales vigentes que haya expedido y de los que en lo sucesivo expidiere, de las incorporaciones realizadas y de las suspensiones que acordaren, con indicación en cada caso, de la nacionalidad del interesado.

Después de consultar con el Departamento de registro, que la incorporación se hace a base de un título equivalente al nuestro, y que al menos desde que ese Departamento funciona, (según se me dijo) los títulos reconocidos de nicaragüenses que hubieren hecho sus estudios en Nicaragua, han sido de Doctor.- Hubo un caso de Licenciado, pero que fue obtenido en México, y luego incorporado por examen a Nicaragua, y por disposición de los tratados de Washington reconocidos por nosotros.

c) Las exigencias relativas a la conducta del solicitante los acostumbra pedir la Universidad cuando se trata de profesionales graduados en sus Escuelas. Ahora bien, tratándose de incorporaciones que por los tratados deben acogerse no se han solicitado esos atestados, ni pareciera que debiera hacerse como norma general, pues podría esto interpretarse como duda de la honorabilidad de la Institución Universitaria que expide el título. Pero es claro que si se tuviera noticia de alguna actividad concreta, lesiva a la conducta ética que todo profesional debe tener, éste sería un elemento de mucha importancia que no debe dejar de tomarse en cuenta. Tanto es así que como se explicó anteriormente, en el Convenio de regulación de las profesiones universitarias, aprobado en San Salvador, se acordó poner en conocimiento de cada Universidad, las suspensiones que se produzcan en cada una de ellos”.

Se acuerda acoger el informe anterior, respondiendo según sus términos a la consulta formulada por el Colegio de Farmacéuticos.

Comunicar: C. de Farmacéuticos.

ARTICULO 18. En nota dirigida al Director del Departamento de Actas, el Lic. Rogelio Sotela, en respuesta a encargo del Consejo, lo siguiente:

“Con relación al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, N° 41 del acta 1077 referente a buscar un nuevo sistema para aplicar a las relaciones con el Ing. Edgar Vargas, me permito informar por su medio al Consejo lo siguiente:

Un primer sistema de sustitución de las retenciones que actualmente se hace sería el de girar cada 3 meses por ejemplo al interesado el monto de esas retenciones si informa favorablemente al respecto al Jefe del Departamento de Planeamiento, de que el trabajo encomendado ha sido debidamente atendido.

Otro sistema, que me parece el más práctico, sería no hacer ninguna retención sino solicitar al interesado la obtención de una póliza de "cumplimiento de contrato" que el Instituto Nacional de Seguros extiende mediante una módica suma anual, que es aproximadamente de un uno por ciento de la suma garantizada. Se le podría pedir al Ing. Vargas una póliza que equivalga al monto de las actuales retenciones, sea, de unos ¢ 5.000,00 anuales; o si se quiere, aún duplicar ese valor.- En esta forma no habría que hacer ninguna retención y la Institución quedaría perfectamente garantizada. De aceptarse este procedimiento convendría, antes de modificar el actual sistema de retenciones, obtener el parecer favorable del Ing. Vargas, y entonces comisionarlo para que gestione ante el Instituto la obtención de esa póliza y para que dé a sus funcionarios encargados todos los detalles necesarios de su trabajo para la expedición de la misma".

Se acoge la segunda solución propuesta por el Departamento Legal.

De conformidad con la misma, se comunicará así al Director del Departamento de Planeamiento y Construcciones, a fin de que consulte el procedimiento de sustitución con el Ing. Vargas.

Comunicar: Padilla, Legal.

ARTICULO 19. Se retira del Salón de Sesiones el Lic. Rogelio Sotela (10: 15 horas).

Se pone a discusión el informe del Prof. Monge consignado en el artículo 47 del acta correspondiente a la sesión N° 1077.

El Ing. Baudrit dice que el señor Rector se dirigió a la Asamblea Legislativa para manifestarle lo siguiente, según los términos de la nota a la que da lectura:

"Su atenta comunicación de 10 de junio, en la cual tuvieron a bien consultar la opinión de la Universidad en relación con el Proyecto del Diputado Lic. Eduardo Trejos Dittel tendiente a reformar el artículo 81 de la Constitución Política para darle una nueva estructura al Consejo Superior de Educación, fue conocida por el Consejo Universitario en su sesión N° 1077 de 20 de junio, artículo 47.

El Consejo acordó manifestar su opinión en el sentido de que no cree necesaria la reforma al artículo 81 para conseguir los propósitos que tiene en mente el Diputado Trejos Dittel, y rogarles a ustedes esperar a la semana entrante, antes de rendir su dictamen, con el fin de poner en sus manos un estudio completo sobre la forma en que la Universidad cree que, por vía de simple legislación, se podría darle al Consejo Superior la autoridad y la fisonomía que le corresponde".

De manera que el asunto debe resolverse para informar de lo correspondiente a la Asamblea Legislativa, ya que así se ofreció.

La Dra. Emma Gamboa hace uso de la palabra. Dice que es difícil dar una opinión cabal sobre el trabajo que preparó el Prof. Monge Alfaro sobre el proyecto del diputado Lic. Eduardo Trejos Dittel, pues en su caso debería tener proposiciones que analizar y no las tiene.

Cree que lo que aquí se propone por parte de la Universidad –si se acoge el documento comentado– no ha sido una cosa que les haya prohibitiva ni al Ministerio de Educación Pública ni al Consejo Superior de Educación. Recuerda que hace unos años –cree que en tiempo del señor Ministro Gámez– hubo un intento de dar al Ministerio una Ley Orgánica.

No tiene el criterio de que el entramamiento venga únicamente del Ministerio. Puede originarse en la ley y en la manera como cumple sus funciones el propio Consejo Superior de Educación.

Estas observaciones son de carácter general; pero de la lectura del documento se da cuenta de que caben otras observaciones más concretas.

Señala que no encuentra mal lo que se propone; pero sí le parece un poquito recargado como para que su lectura interese a los señores diputados. Quizá el Prof. Monge Alfaro podría darle una presentación más sobria.

Agrega que el propio Consejo Superior de Educación debió haber presentado su proyecto. La Universidad le dio las bases correspondientes hace unos años.

No le parecen muy adecuados los agregados que se proponen. En ellos se le señalan funciones al Ministerio de Educación Pública y se le quitan algunas de sus atribuciones para poder proponer.

Si aparte de la ley –que es una teoría– la Universidad puede darle la orientación general sobre la Educación.

Al dejarle al Ministerio de Educación Pública la preparación del Plan de Trabajo, se le hace compartir las funciones del Consejo Superior. No hay en el proyecto claridad sobre la clase de ley que la Universidad quiere.

Hace falta una ley orgánica armónica que integre la función del Consejo Superior de Educación con el Ministerio de Educación, de una manera concreta, específica y clara.

Cree que lo que correspondería a la Universidad, para no embarcarse en un proyecto de ley, sería insistir sobre el proyecto que presentó hace algunos años, ofreciéndolo como una base y que se indique la necesidad de una ley orgánica que señale las atribuciones del Consejo Superior de Educación y del Ministerio.

Por otra parte le parece que debe ser un poco más enfática la posición de la Universidad. Considera que la reforma del artículo 81 de la Constitución Política, puede ser, en vez de favorable, perjudicial. La tesis de la necesidad de la ley si la comparte.

Apoya pues lo fundamental y que se pida estudiar lo que la Universidad presentó hace un tiempo.

El Prof. Monge Alfaro contesta a la intervención de la Dra. Gamboa y comienza diciendo que al escribir el documento sobre el proyecto de reforma constitucional del Prof. Trejos Dittel, ha tenido en cuenta la experiencia vivida. Ha formado parte del Consejo Superior de Educación durante seis años y por eso lo conoce bien en todos sus aspectos.

El Prof. Monge Alfaro continúa su exposición indicando que durante un año y medio (1954-1956), se estudió un Proyecto de Ley Orgánica para el Ministerio, por parte del Consejo Superior y de comisiones nombradas al efecto. De ese estudio prolongado, serio y fundamentado en la experiencia tenida y en las leyes orgánicas de otros países, se logró un magnífico proyecto de Ley Orgánica.

Si no llegó a la Asamblea Legislativa, siguiendo el trámite usual, se debió a circunstancias internas del Ministerio de Educación.

Dice que el tiempo para dedicarse a elaborar un proyecto de ley, puede ser de un mes, de 15 días o de un siglo, de acuerdo con la capacidad y la experiencia de las personas sobre la materia que versará el proyecto de ley.

El presupuesto en el año 1955 se hizo en muy poco tiempo, en cuestión de horas, pero con base en un conocimiento de las necesidades reales –bien conocidas– a que el mismo respondería.

Hace ver que una de las preocupaciones que han existido es la de que haya miembros del Consejo Superior de Educación subalternos del Ministerio de Educación. Este puede ser muy respetuoso y no inmiscuirse en la opinión de esos subalternos, pero puede no serlo y formar un bloque fuerte alrededor de sus propias tesis.

Por otra parte, si bien es cierto que cualquier ciudadano puede elaborar un proyecto de ley para mejorar el sistema educativo costarricense, también es cierto que al Consejo le conviene se le consulte por parte de la Asamblea Legislativa cuando esta analice o trate asuntos educativos.

Por eso insiste en ese asunto en el proyecto que se sugiere.

En cuanto a los adicionales que figuran en el trabajo consignado en el Anexo que se discute, la Dra. Gamboa hace una confusión entre el Ministerio de Educación Pública y el Presidente del Consejo Superior de Educación.

Observa que si el Consejo Universitario trabaja bien, y cumple sus funciones bien, se debe al hecho de que tienen un presidente que da una filosofía, una orientación, para resolver los asuntos que aquí se conocen. Pero un cuerpo, por mejor preparado e integrado que esté, si no tiene una cabeza que lo dirija va al abismo. La única manera de trabajar con provecho, de obtener resultados positivos, es por y con una dirección clara, firme e inspiradora.

Por ese motivo en el proyecto de ley del año 1955 se consideraba la falta de autoridad, de autonomía y de ordenamiento técnico. Hoy día se han acentuado algunas de esas condiciones, fundamentalmente la acefalía del Consejo Superior de Educación.

Con base en esa falta de articulación, preparó el documento que se discute, a solicitud del señor Rector.

Pareciera innecesario decir en una ley que el Ministro debe preparar la agenda, pero las cosas han ocurrido de tal manera que se presenta como imprescindible estampar en la ley esa elemental obligación de quien preside el Consejo.

Otro problema grave que se trata de solucionar es el que se produce con la actitud del Ministerio: toma medidas de carácter técnico o administrativo y nunca informa de ello al Consejo. Por eso incluyó el inciso a). Perfectamente puede sustituirse la palabra "Ministro" por la expresión "Presidente del Consejo Superior de Educación".

La Dra. Gamboa, en cuanto a esa queja sobre los Ministros, dice que no conoce de los planes ni de las medidas sugeridas por el Consejo Superior al Ministerio.

El Prof. Monge Alfaro manifiesta que, como ya dijo, un cuerpo no dá nada si no tiene cabeza que lo oriente, que lo dirija. Es una falla de la estructura del Consejo.

La Dra. Gamboa dice que no está en contra de que se den responsabilidades al Ministerio y al Ministro. Lo que dice es que no hay congruencia en las disposiciones.

El Prof. Monge Alfaro señala que, precisamente, se ha estado pensando en que la ley obligue al Consejo Superior de Educación a elaborar planes, pero en su calidad de Presidente, debe ser el Ministerio, quien está en la obligación de solicitarlos o de disponer de las cosas para que se lleven adelante.

Está de acuerdo en variar en cierta manera el inciso b) del Proyecto, pues debe ser el Consejo Superior el que tenga la iniciativa en la elaboración de los planes escolares.

El punto c) es de vital importancia, pues el Consejo Superior de Educación desconoce lo que hacen los Departamentos Técnicos del Ministerio de Educación Pública.

Por eso se desea que, por ley, queden obligados al envío de esos informes que son para el Consejo muy necesarios. La Dra. Gamboa dice que no se debe fundamentar la ley en el pasado, pues se volvería a producir una desintegración.

El Prof. Monge Alfaro dice que la importancia de todo esto, es que por conversaciones habidas con los diputados de la Comisión de Presupuesto, se incluirán las partidas necesarias para la operación de ese Departamento en el presupuesto del año próximo. De lo contrario, no habrá nada.

La Dra. Gamboa considera que, en todo caso, debe hacerse un análisis más cuidadoso de todo esto.

El Prof. Monge Alfaro está de acuerdo. Que el Consejo Universitario las autorice a él y a la Dra. Gamboa para hacer ese estudio y hacer una nueva proposición en cuanto a las adicionales sugeridos.

La Dra. Gamboa propone la moción para que el Consejo acuerde acoger en principio lo que se propone y para que, sin salirse del articulado sugerido, se consideren las observaciones que aquí se han hecho.

El Prof. Caamaño dice que su primera impresión, cuando conoció el proyecto del diputado Trejos Dittel, fue la de que sólo en casos extremos se debe ir a una reforma constitucional.

Que las reformas a la Constitución, frecuentes y sin un verdadero fundamento, son peligrosas.

Pero viendo lo que la Constitución significa, sus contradicciones en cuanto a las tesis que acogen unos artículos con las que acogen otros, producto del origen de la misma –la base de discusión de la antigua Constitución de 1871 y las ideas de un grupo de avanzada– llegó a la conclusión de que jurídicamente es un adefesio y no un norte de la filosofía constitutiva del Estado. Hay aspectos incongruentes, oscuros, contradictorios. Luego de haber estudiado y consultado el punto, estima que no hay otro camino que la modificación de la Constitución.

Hace un análisis de los problemas que se presentan en este aspecto del Consejo Superior de Educación y del Ministerio. Dice que es preciso legislar, para que la Asamblea Legislativa establezca y diga qué es Inspección, qué es Dirección General y hasta dónde llega la inspección en la Enseñanza privada y en la Oficial. Que se defina todo esto, porque es preciso. De manera que a su juicio es necesaria esa reforma constitucional para dejar artículos bien definidos y claros.

De previo que se prepare un trabajo por parte del Ministerio, el Consejo y la Asamblea Legislativa. Luego, pedir un proyecto a la Universidad.

Después de las consideraciones hechas en cuanto a este asunto, se acuerda aprobar el dictamen en la forma que se propone, e integrar una Comisión con el Prof. Monge Alfaro y la Dra. Emma Gamboa, a fin de que estudien lo relativo a las adiciones y propongan lo que estimen del caso al Consejo Universitario.

Con el objeto de conocer ese informe de la Comisión especial indicada, se celebrará sesión extraordinaria el próximo miércoles a las 16 horas, ya que es preciso enviar la respuesta a la Asamblea Legislativa en esta misma semana.

ARTICULO 20. Se pone a discusión el Anexo N.º 3 del acta correspondiente a la sesión N.º 1078, donde figura el informe suscrito por la Comisión Especial encargada de estudiar el proyecto de programa conjunto entre la Universidad y la Unión Panamericana, tendiente al mejoramiento de la enseñanza de Ciencias y Matemáticas en la Escuela Secundaria.

El señor Vice-Rector dice que el señor Rector formuló, como observación al proyecto, que el criterio que estima debe seguirse en cuanto a este asunto, es el de que la Universidad se comprometa a cooperar con la instalación física y los equipos y proponerle al Ministerio de Educación Pública –que se va a beneficiar con el programa– que asuma los gastos en la parte que no cubrirá la Unión Panamericana. Sugiere además que el Departamento de Administración Financiera haga el cálculo de la suma que deberá cubrir el Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Unión Panamericana.

La Dra. Gamboa propone que se espere el regreso del Prof. Guillermo Chaverri, quien viajó a los Estados Unidos para realizar estudios relacionados con este proyecto. La Comisión así lo sugiere en su informe y además, que se consulte al Ministerio de Educación Pública sobre la posibilidad de que asuma una parte de la

financiación del programa, por el interés que tiene para el mismo tal y como lo ha sugerido el señor Rector.

Se acuerda acoger el informe presentado por la Comisión Especial y, de conformidad con el mismo, aprobar el proyecto sometido a la consideración de la Universidad por la Unión Panamericana.

Se considerará su aprobación definitiva cuando se conozca el informe que presenten los profesores Chaverri y de Abate sobre programas similares que están observando en los Estados Unidos y si el Ministerio de Educación Pública acepta financiar la parte del proyecto que no será atendida con fondos de la Unión Panamericana, pues la Universidad no está en capacidad de hacerlo, y el Ministerio será el que se beneficie directamente con los resultados que se obtengan.

Se encarga al Departamento de Administración Financiera de calcular la suma que el Ministerio debería cubrir, para formularle proposición correspondiente encaminada a lograr que ésta se financie de su presupuesto.

Comunicar: Administración Financiera, Ministerio de Educación Pública.

ARTICULO 21. La señora Eva V. Chesneau, de la División de Fomento Económico de la Unión Panamericana, se ha dirigido al Director del Departamento de Actas y Correspondencia en los términos siguientes:

“Por indicación del señor Jay J. Davenport me es muy grato acusar recibo de su atenta comunicación del 18 de junio, en la que nos participa que el Consejo de la Universidad de Costa Rica ha designado una Comisión Especial encargada de estudiar y evaluar el plan presentado por la Unión Panamericana.

El señor Davenport se encuentra en la actualidad en el Brasil donde formará parte del personal de secretaría de la Unión Panamericana encargado de la dirección de dos reuniones científicas que se realizarán en Río de Janeiro durante el mes de julio. A su regreso a los Estados Unidos el señor Davenport desearía visitar San José a fin de conversar informalmente con usted y con los miembros de la Comisión Especial sobre el proyecto de cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la Unión Panamericana presentado por la División de Fomento Científico.

De acuerdo con sus planes de viaje y siempre que usted lo considere conveniente, el señor Davenport llegaría a Costa Rica el día 1° de agosto y permanecería allí por uno o dos días.

Si usted estima su visita apropiada o cualquiera que sea su decisión, le ruego escribir una pequeña nota directamente al señor Davenport a la siguiente dirección:

Mr. Jay Davenport,  
c-o Dr. Germano Jardim, Director  
Uniao Pan-Americana O.E.A.  
Escritorio Regional Caixa Postal N° 1980  
Río de Janeiro, Brasil.”

Dice el Ing. Baudrit que el señor Davenport pasará por el país en su viaje de regreso a los Estados Unidos si así se solicita. Entiende que la financiación de los gastos correspondientes a esos dos días de permanencia los cubre directamente la Unión Panamericana y que la Universidad si acepta que venga a Costa Rica, no tendrá, por esa razón, ningún gasto que hacer; y si tuviera que hacerse sería en una suma muy pequeña para lo que existe partida suficiente, según se lo manifestó al Lic. Rolando Fernández, Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas.

El Lic. González dice que el señor Davenport conoce muy bien los proyectos para estos programas y tanto el profesor Chaverri como él han tratado mucho del asunto personalmente con ese funcionario de la Unión Panamericana, en visita que hizo al país.

Considera conveniente que venga a conversar en la forma que propone, sobre el proyecto, con la Comisión Especial encargada de estudiarlo y con las autoridades universitarias, y tal vez podría ponerse en contacto, también, con el Ministerio de Educación Pública.

Se acuerda dirigirse al señor Davenport para que visite el país, con el propósito de conversar con él sobre el proyecto propuesto por la Unión Panamericana para el mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias y Matemáticas en la Educación Secundaria, tal y como lo propone en la nota considerada en este artículo.

A solicitud de la Dra. Gamboa, quien saldrá del país en el mes de agosto, se le sustituye en la Comisión Especial con el Lic. Gonzalo González.

Comunicar: Señor Davenport, Oficina de Relaciones Públicas.

ARTICULO 22. Se toma nota de comunicación suscrita por el Decano de la Facultad de Odontología, Dr. Edwin Fischel, en la cual se agradece al señor Rector el envío de la copia del documento presentado a la Quinta Reunión del Consejo Universitario Centroamericano por la Universidad de El Salvador, con la formulación de un plan mínimo centroamericano para la carrera de Odontología. Agrega que ese trabajo servirá para ir preparando a la Facultad en el trabajo antes mencionado.

ARTICULO 23. Se da lectura a comunicación suscrita por el Decano a.i. de la Facultad de Ciencias y Letras, Prof. Caamaño, la cual dice así y se dirigió al señor Rector:

“Me permito comunicarle que, consultados los Departamentos de esta Facultad sobre la conveniencia de aceptar el ofrecimiento de varias becas que por medio de esta Rectoría, hemos recibido del Ministerio de Relaciones de Israel, ninguno ha mostrado interés por solicitarlas, posiblemente por los estudios a que dan oportunidad y las condiciones económicas ofrecidas”.

Se toma nota del informe del señor Decano.

ARTICULO 24. El señor Decano a.i. de Ciencias y Letras, Prof. Caamaño se ha dirigido al señor Rector para plantear lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir a usted el oficio N° DQ-046-4 de 28 de junio, el cual he recibido suscrito por el Lic. Guillermo Chaverri, Director del Departamento de Química de esta Facultad, que dice en lo conducente:

“...El Departamento de Química en sesión número 48 del 24 de junio de 1960 acordó hacer por su digno medio una atenta instancia al Consejo Universitario para que los sueldos de los asistentes de tiempo completo del Departamento de Química se eleven a ¢ 1.500,00 para los graduados y a ¢ 1.300,00 para los no graduados. Una gestión similar se hizo hace más de un año y contó con el apoyo del Consejo Directivo y fue muy bien recibida por el Consejo Universitario. La congelación de sueldos dio al traste con esta proposición. La solicitud del Departamento es para que esta petición se considere en primer término pues no puede ser posible que graduados de la Universidad ganen sueldos casi iguales a las secretarías o auxiliares de oficina. Incluimos en esta solicitud el sueldo de la Proveedora del Departamento que para todos los efectos tienen funciones similares a las de asistente...”

Se acuerda pasar la gestión presentada a estudio y consideración de la Comisión de Personal.

Comunicar: Comisión, Facultad.

ARTICULO 25. Comunica la Facultad de Medicina, por medio de nota suscrita por el Secretario de la misma, Prof. Ovidio Soto Blanco y que éste dirigió al señor Rector, que en sesión N.º 7 se dio a conocer el Proyecto de Planes de Estudios elaborado por la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador, que el señor Rector enviara para que fuera conocido por los miembros de dicha Facultad.

Agrega que se acordó agradecer dicho envío y que el documento merecerá el estudio del caso.

Adjunta copia del Proyecto del Plan indicado, preparado por el Departamento de Publicaciones, similar a la cual se han distribuido otras entre los miembros de la Facultad.

Agradece al mismo tiempo, la diligente y valiosa colaboración que a la publicación de actas y trabajos distintos de organización de la Escuela, ha prestado el Departamento de Publicaciones.

Se toma nota y se transmite la manifestación de agradecimiento sobre los servicios prestados por el Departamento de Publicaciones a esa dependencia universitaria para su conocimiento.

Comunicar: Publicaciones, Medicina.

ARTICULO 26. El Secretario de la Escuela de Medicina, Prof. Soto, comunica al señor Rector que en artículo Tercero de la Sesión N° 7 celebrado por la Facultad se acordó integrar las siguientes ternas para el nombramiento de dos instructores para Bioquímica:

Primera Terna:

- 1.- Efraín Morales Chinchilla.
- 2.- Luis Francisco Rojas Solano.
- 3.- Dr. Julián Peña Chaves.

Segunda Terna:

- 1.- Luis Francisco Rojas Solano.
- 2.- Efraín Morales Chinchilla.
- 3.- Dr. Julián Peña Chaves.

Se acompañan los documentos presentados por los candidatos.

Las ternas se votarán en la próxima sesión.

ARTICULO 27. Se toma nota de acuerdo tomado por la Facultad de Medicina y que dice así:

“A instancias del doctor Céspedes recomendar al Consejo Universitario, que la Escuela de Medicina necesita un experto en Bioquímica, y que se han de ofrecer las oportunidades del caso para que profesionales médicos, puedan efectuar en el extranjero la especialización que se requiere en tal materia”.

ARTICULO 28. El Secretario de la Escuela de Medicina comunica que el Plan de Bases de la Organización Médico-Forense de Costa Rica, presentado por el Dr. Alfonso Acosta Guzmán, ha sido conocido por la Facultad y se procederá de inmediata al estudio pertinente.

Se toma nota.

ARTICULO 29. El Secretario de la Escuela de Medicina, Prof. Ovidio Soto, dirigió al señor Rector la nota que dice así:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir el Artículo 14 de la Sesión N.º 7, celebrada por la Facultad de Medicina el día 6 de julio próximo y que en lo conducente dice:

Considerando que, el Decanato de la Escuela de Medicina tiene su propia naturaleza y funciones de muy diversa índole: docentes, técnicas y administrativas, distribuidas geográficamente en dos centros, o sea en el propio edificio de la Facultad, en la Ciudad Universitaria, y en el centro o los centros hospitalarios, se acuerda: enviar al Consejo Universitario la siguiente proposición, con el objeto de que se organice el Decanato de la Escuela de Medicina con un total de 54 horas semanales, de las cuales, 30 se le han de asignar al Decano y 24 al Vice-Decano. Asimismo que se

permita a la Facultad de Medicina, reglamentar en sus detalles las obligaciones de ambos funcionarios.

La anterior moción fue aprobada por unanimidad y se dispuso que fuera acuerdo firme”.

Se hace figurar como Anexo N° 2 del acta correspondiente a la sesión de hoy, el artículo N° 14 del acta correspondiente a la sesión N° 7 celebrada por la Facultad de Medicina, en la que figura la discusión que dio por resultado la proposición consignada arriba.

Con base en lo anterior, el Consejo considerará y resolverá posteriormente sobre la proposición de la Facultad de Medicina.

ARTICULO 30. Se da lectura a comunicación suscrita por el Ing. Miguel A. Herrero, Secretario de la Facultad de Ingeniería, la cual dirigida al señor Rector, dice lo siguiente:

“Con referencia al oficio N° R-604-60 de fecha 30 de junio de 1960, sobre la solicitud del Comité Ejecutivo del Hospital Nacional de Niños en el sentido de obtener la exención de derechos por alquiler del equipo de Laboratorio de Ensayo de Materiales, para las pruebas durante la construcción del edificio destinado a ese fin, con instrucciones del señor Decano me permito informar a Ud. que no hay ningún inconveniente en prestar dicha colaboración siempre que se nos autorice expresamente”.

Se acuerda autorizar a la Facultad de Ingeniería para que se otorgue la colaboración solicitada del Laboratorio de Ensayo de Materiales, al Hospital Nacional de Niños, en los mismos términos dispuestos en la resolución sobre el caso de la Cruz Roja Costarricense.

Comunicar: Facultad, Ad. Financiera

ARTICULO 31. Se da lectura a comunicación suscrita por don Gerardo J. Echeverría, Secretario General de la Cruz Roja Costarricense, la cual, dirigida al Director del Departamento de Actas y Correspondencia, dice así:

“Tenemos el gusto de acusar recibo de su atenta nota N° DAC-1361-60 del 23 de junio próximo pasado en la que se sirve usted comunicarnos que el Consejo Universitario acogió en forma favorable la gestión formulada por la Cruz Roja Costarricense a través de la Facultad de Ingeniería, para obtener sin costo alguno las pruebas de concreto durante la construcción del edificio de esta Institución.

El Comité Nacional, en su última sesión acordó expresarle al Consejo Universitario el más sincero agradecimiento por esta valiosa colaboración que de mucho le sirve a la Cruz Roja Costarricense ya que sus reducidos recursos económicos la obligan a obtener la mayor economía posible en la construcción de su edificio”.

Se toma nota.

ARTICULO 32. Se da lectura a comunicación dirigida por la señorita Decana de la Facultad de Educación, Dra. Gamboa, al señor Vice-Rector, la cual dice lo siguiente: "Con el ruego muy atento de elevarlo a conocimiento del Consejo Universitario, me permito presentarle el siguiente asunto:

Por solicitud de esta Facultad presentada al Consejo Universitario en noviembre del año anterior para que los nombramientos de profesores de Metodología de Castellano y Literatura, Inglés, Francés, Estudios Sociales y Ciencias hechos para el tercer año se consideren válidos para el cuarto año, ya que son cursos que necesitan secuencia y unidad, el Consejo acordó pasar el asunto a consideración de la Comisión de Reglamentos a fin de determinar si es posible establecer algún procedimiento que permita, en forma general, acoger situaciones como la indicada.

Mientras este estudio se verificaba, el Consejo acordó igualmente nombrar como Encargados de Cátedra para el año 1960 en los cursos correspondientes de Metodología de Cuarto Año a los siguientes profesores:

- a) Castellano y Literatura            Prof. Jorge Arce C.
- b) Estudios Sociales                Prof. María Eugenia Polanco.
- c) Inglés                                Prof. Elsa Orozco.
- d) Francés                              Prof. René Van Huffel.
- e) Ciencias Biológicas            Prof. Ramiro Montero.

Acordó además abrir concurso para profesor suplente en la cátedra de Ciencias Físico-Matemáticas, cátedra que le fue adjudicada al profesor Manuel López Lutz.

He revisado los antecedentes de estos nombramientos y encuentro que según el cartel del concurso publicado con fecha 13 de octubre de 1956, las cátedras que se abrieron a concurso lo eran específicamente para Métodos de Tercero y Cuarto Años. Dentro de esas condiciones todos los profesores nombrados adquirieron sus derechos a las cátedras y parece lógico que los suplentes hayan concursado en las mismas condiciones y, consecuentemente tiene derecho a sus cátedras mientras no se presenten los respectivos propietarios.

En el concurso abierto en 1956 fueron nombrados propietarios los siguientes profesores en las cátedras de Métodos:

- a) Castellano y Literatura            Prof. Arturo Agüero Chaves
- b) Estudios Sociales                Prof. Carlos Monge Alfaro
- c) Estudios Físico-Matemáticas    Prof. Bernardo Alfaro Sagot
- d) Inglés                                Prof. Elsa Orozco C.
- e) Francés                              Prof. René Van Huffel
- f) Ciencias Biológicas            Prof. Ramiro Montero.

Considerando el antecedente legal que existe para estos nombramientos, muy atentamente solicito al Consejo Universitario se ratifiquen los nombramientos de los profesores de Métodos de Cuarto Año de la Sección de Segundo Enseñanza de los profesores propietarios y de los respectivos suplentes nombrados hasta esta fecha, que son los siguientes:

Propietarios:

a) Castellano y Literatura	Prof. Arturo Agüero Chaves
b) Estudios Sociales	Prof. Carlos Monge Alfaro
c) Físico Matemáticas	Prof. Bernardo Alfaro Sagot
d) Inglés	Prof. Elsa Orozco Carrillo
e) Francés	Prof. René Van Huffel
f) Ciencias Biológicas	Prof. Ramiro Montero

Suplentes:

a) Castellano y Literatura	Prof. Jorge Arce C.
b) Estudios Sociales	Prof. María Eugenia Polanco
c) Físico Matemáticas	Prof. Manuel López Lutz”.

Se acuerda acoger la solicitud formulada, ratificando los nombramientos de los profesores de Métodos del Cuarto Año de la Sección de Segunda Enseñanza propietarios y suplentes, según la lista que indica la Facultad.

Comunicar: Facultad, Ad. Financiera, Personal.

ARTICULO 33. El señor Vice-Rector recibió comunicación suscrita por la Dra. Gamboa, la cual dice así:

“Presento a usted atentamente el siguiente asunto para el trámite que corresponde ante el Consejo Universitario.

El Dr. don Jorge Arce me manifestó que estaría dispuesto a aceptar la asistencia de la I.C.A., para estudios en el extranjero si la Universidad le asegurara una ayuda mensual de \$200.00 (doscientos dólares). El Dr. Arce tiene a su cargo este año las cátedras de Filosofía de la Educación y de Metodología del Castellano con un total de veinticuatro horas.

Agrego este dato al informe que di al Consejo con los números ofrecidos por la Srita. Licenciada Elsa Orozco, y los cuales fueron tramitados a la Comisión de Presupuesto”.

Se acuerda pasar la solicitud formulada por el Dr. Arce a estudio y consideración de la Comisión de Becas, con el propósito de que se informe acerca de las posibilidades de atenderla.

Comunicar: Facultad, C. de Becas.

ARTICULO 34. La Dra. Gamboa suscribe comunicación dirigida al señor Vice-Rector en los términos siguientes:

“Con todo respeto y por su digno medio me permito proponer al señor Eugenio Guevara, para sustituir por el resto del año al Oficial Segundo, Profesor don José A. Valverde, quien ejerce temporalmente el puesto de Oficial Primero. El joven Guevara me ha sido recomendado muy especialmente por el Lic. don Guillermo Chaverri, quien lo tuvo como Secretario interino en el Departamento de Química.

También me permito solicitar al Consejo Universitario el nombramiento de Oficial Primero a la profesora Flor de María Cubero en sustitución de doña Carmen de Tugender desde mañana lunes y por el resto del año.

Creo innecesario llamar a concurso porque la Srta. Cubero ya ha desempeñado temporalmente el puesto de Oficial Segunda en esta Escuela.

El año pasado, además, hizo el trabajo de Oficial Primera por licencia concedida a la Sra. de Tugender, y demostró competencia completa para el puesto. Ella tiene los siguientes credenciales:

Graduada distinguida de la Escuela de Educación.

Conocimiento del Inglés.

Dominio de la Mecanografía

Dominio de los elementos básicos de contabilidad para llevar los libros de cuentas de la Escuela.

Magníficas dicción y ortografía.

Personalidad intachable”.

Se acuerda nombrar como Oficial Segunda a partir del 16 de julio y por el resto del año, al señor Eugenio Guevara; y como Oficial Primera a partir del 11 de julio y por el resto del año, a la señorita Prof. Flor de María Cubero.

Comunicar: Personal, Ad. Financiera, Facultad.

ARTICULO 35. La Dra. Gamboa expone al señor Rector lo siguiente:

“La Lic. Doña María Eugenia de Vargas, en sesión del viernes último, solicitó permiso por cuatro horas de Historia de la Educación en el segundo semestre, permiso que justificó en la necesidad de dedicar más tiempo a su niño pequeño. Ella misma sugirió, para sustituirla, a la Lic. Doña Carmen de Malavassi, proposición que fue acogida por la Facultad para el trámite correspondiente.

La señora de Malavassi es la persona más calificada para hacer el permiso por las siguientes razones:

1.- Ha ejercido la cátedra temporalmente a entera satisfacción.

2.- Es profesora de Historia de la Cultura en la Escuela de Ciencias y Letras lo cual le permite coordinar la Historia General con la Historia de la Educación.

3.- Es graduada en Educación y en Ciencias y Letras lo cual garantiza bases excelentes para cumplir con el propósito de la cátedra.

4.- Tiene tiempo para tomar las cuatro horas sin alteración de horario.

5.- Puede tomar las cuatro horas porque no tiene el máximo que autoriza la Universidad.

El Permiso de la señora de Vargas se iniciará a partir del primero de agosto.

Solicito, por su estimable medio, la concesión de ese permiso y el nombramiento de la señorita de Malavassi como Encargada de Cátedra, todo de acuerdo con lo aprobado por la Facultad”.

El Prof. Monge Alfaro considera que previamente a resolver esta solicitud de la Facultad de Educación, debería consultarse a la Facultad de Ciencias y Letras, pues cree que la señora de Malavassi tiene 20 lecciones en esta Escuela: 15 docentes y 5 de prácticas. Habría que determinar cuáles son las condiciones y características del trabajo que cumple en Ciencias y Letras, para ver si puede asumir las lecciones que se le desean encargar en Educación.

Se acuerda nombrar a la Prof. doña Carmen de Malavassi por un mes, como Encargada de la Cátedra de Historia de la Educación en la Escuela de Educación y solicitar un informe a la Comisión de Reglamentos sobre el número de horas lectivas que puede atender un profesor.

Con base en ese informe se resolverá en definitiva la situación planteada por la Facultad de Educación.

ARTICULO 36. Se da lectura a la solicitud que plantea la Dra. Gamboa en nota dirigida al Ing. Baudrit en los siguientes términos:

“La Confederación Mundial de Organizaciones profesionales de la Enseñanza, por medio de su Comité Ejecutivo, me nombró miembro de una comisión de trabajo que se reunirá en Ámsterdam, Holanda, en la primera semana del próximo agosto con motivo de la Asamblea Anual de la Confederación.

Informó acerca del nombramiento a la Facultad en sesión del viernes 8 del presente mes. Manifesté, que, en el caso de asistir a la Asamblea citada, me gustaría aprovechar la oportunidad para hacer observaciones de carácter pedagógico en Bélgica, Francia y Dinamarca.

Este proyecto tomaría cuatro semanas con el trabajo de la C.M.O.P.E., incluido. El señor Vicedecano y demás compañeros de Facultad me estimularon para que realizara el viaje y me ofrecieron su cooperación.

Especialmente les agradezco la seguridad que me dieron de esperar mi regreso para continuar el estudio del asunto de integración con la Facultad de Ciencias y Letras iniciado en aquella sesión y que merece un análisis no apresurado, según se desprendió de la primera discusión.

Ayer sábado recibí una comunicación del profesor William J. Mc Callion, de la Universidad Mc. Master de Ontario, quien es Presidente del Comité Organizador de la Conferencia Internacional sobre Educación Universitaria para Adultos que va a celebrarse en la Universidad de Syracuse, N. Y., del 3 al 8 de setiembre próximo, con invitación para que asista a dicha Conferencia. Para mi sería fácil arreglar mi calendario de viaje para cumplir con el programa en Europa y en los Estados Unidos y estar de nuevo en mis labores aquí el lunes 12 de setiembre.

Por su digno medio presento solicitud al Consejo Universitario para que se me conceda el permiso necesario a fin de realizar el viaje. Como tengo a mi favor tres semanas de vacaciones, el Consejo Universitario tendría que resolver si durante el resto de mi proyectada ausencia –del lunes 22 de agosto al sábado 10 de setiembre–

podría darme licencia con goce de sueldo, tomando en cuenta que se trata de un viaje de estudios. El permiso sería para mi función como Decana y mi servicio en las cátedras de Programas en la Educación Primaria y Literatura Infantil. Para esta última se llamaría al suplente profesor don Salvador Umaña y para la otra me permito proponer al profesor don Gamaliel Cabezas como encargado de cátedra, quien en otra ocasión me sustituyó eficazmente”.

Se concede licencia a la Dra. Gamboa del 22 de agosto al 10 de setiembre próximo, para que asista a la Asamblea Anual de la Conferencia Mundial de Organizaciones Profesionales de la Enseñanza.

Se toma nota de que la Dra. Gamboa tomará sus vacaciones pendientes del 1° al 21 de agosto.

Se llamará al ejercicio del Decanato, del 1 de agosto al 12 de setiembre, al Prof. Ramiro Montero Sánchez, Vice-Decano de la Escuela de Educación, para que sustituya a la Srita. Decana.

Se llamará al ejercicio de la cátedra de Literatura Infantil, para el período indicado de ausencia de la Dra. Gamboa –del 1°- de agosto al 21 del mes en vacaciones; del 22 de agosto al 10 de setiembre con licencia,– al Profesor Suplente de la misma, Prof. Salvador Umaña Castro.

Y se nombra como Encargado de Cátedra de Programas en la Educación Primaria, al Profesor Gamaliel Cabezas, hasta por un mes, a partir del 1° de agosto por un período mayor se requiere de la ratificación de la Facultad.

Lo anterior se comunica a la Comisión de Presupuesto, para determinar si hay partida que permita hacer los pagos correspondientes a los períodos de sustitución de funciones durante el término de la licencia otorgada, (22 de agosto al 10 de set.) en las cátedras de Programas en la Educación Primaria y Literatura Infantil.

En caso afirmativo, se podría considerar por parte del Consejo, el que la licencia sea con goce de salario.

Comunicar: Facultad, Ad. Financiera, Personal.

ARTICULO 37. Se da lectura a acción de personal en la cual se solicita, con el visto bueno del Ing. Jorge Emilio Padilla, el adelanto de un mes de vacaciones correspondientes al período 1959-1960 para el Ing. Jorge Marchena González, ya que el Ing. Marchena no adquiere el derecho a disfrutar de esas vacaciones sino hasta el 16 de Noviembre de este año. Tal solicitud se debe a que se le presenta al interesado la oportunidad de realizar un viaje a los Estados Unidos.

Asimismo se solicita una semana de licencia con goce de sueldo con motivo de su matrimonio, que se efectuará en el mes de setiembre próximo, según lo que dispone el artículo 10 del Reglamento de Personal. El Ing. Marchena regresaría a sus funciones en el Departamento de Planeamiento y Construcciones el 18 de octubre y se retiraría el 12 de setiembre.

Se acuerda autorizar la licencia por ocho días, a partir del 12 de setiembre, para el Ing. Marchena, con motivo de su matrimonio.

Se somete a votación la solicitud de adelanto de vacaciones, con el siguiente resultado:

Negativamente a su concesión se pronuncian el Prof. Portuguez, el Prof. Caamaño, la Dra. Gamboa, el Dr. Morales, el Prof. Monge y el Ing. Baudrit. A favor de que se le concedan se inclinan el Lic. González, el Dr. Peña, el Prof. Fischel.

De conformidad con ese resultado, se rechaza la solicitud de adelanto de vacaciones formulada.

Comunicar: Planeamiento, Personal, Ad. Financiera.

ARTICULO 38. Se da lectura a la comunicación que el Lic. Sotela, en su condición de Director del Departamento Legal, dirigiera al Secretario General en los términos siguientes:

“Por considerar que puede ser de su interés, me permito comunicarle que de acuerdo con las disposiciones de la ley N° 2565 de 23 de mayo de 1960, toda certificación que se expida por las Instituciones Autónomas debe pagar un timbre forense de un colón”.

Se comunicará lo anterior en nota circular a las Facultades y Departamentos, a fin de que lo tomen en cuenta en caso de que deban extender algunas certificaciones.

Comunicar: Facultades, Departamentos.

ARTICULO 39. El Dr. M.A. Umaña dice así en comunicación que envía al Consejo:

“Tenía la esperanza de que en el examen médico final de hoy ocho de julio, el cardiólogo me capacitara para volver a mis cátedras al iniciarse las lecciones del Segundo Semestre, del 29 de este mes, pero no ha sido así, por lo tanto suplico a Ud. tengan la bondad de concederme licencia por otros tres meses, la cual vencerá el día dieciocho de octubre próximo”.

Se acuerda prorrogar el permiso del Lic. Miguel Ángel Umaña, con vista de la certificación médica que acompaña, hasta el día 18 de octubre próximo, y se mantienen los arreglos hechos para sustituirlo en sus funciones hasta esa misma fecha.

Comunicar: Ad. Financiera, Personal.

ARTICULO 40. Se da lectura a comunicación dirigida por el señor Ministro de Educación Pública al señor Rector, la que dice así:

“Atendiendo acuerdo tomado en la última sesión del Consejo Superior de Educación, muy atentamente me permito solicitar a usted el envío de 50 ejemplares del folleto sobre la Tabla Periódica, Teoría Atómica y Enlace Químico, del Profesor Gil Chaverri Rodríguez.

Lo anterior, con el deseo de efectuar su distribución entre los profesores de Química de los colegios de enseñanza media y poder elaborar así un estudio del mismo”.

Se acuerda enviar al señor Ministro los 50 ejemplares de la obra solicitada, puesto que la solicitud se fundamenta en gestión del Consejo para que dicha obra se divulgue.

Comunicar: Publicaciones, Biblioteca.

ARTICULO 41. Se da lectura a la comunicación que suscribe el señor Jorge León, Secretario de la Reunión Técnica Interamericana de Café, la que dice así:

“La Primera Reunión Técnica Interamericana de Café, se celebrará en Bogotá del 25 de julio al 2 de agosto próximo, organizada por la F.A.O., Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas y Federación Nacional de Cafetaleros de Colombia.

Hemos pensado que en dicha Reunión el Dr. Eddie Echandi pudiera participar en la Dirección del debate sobre enfermedades del café y su control. Por tal motivo me he permitido dirigirme a ustedes proponiendo a ese Consejo, si lo tiene a bien, autorizar al Dr. Echandi a asistir a esa Reunión.

Estamos tratando de obtener fondos para financiar el viaje del señor Echandi”.

El Ing. Baudrit manifiesta que el deseo de esta Organización, es el de que se autorice al señor Echandi para concurrir, en el caso de que se pueda financiar su viaje.

Se acuerda autorizar al señor Echandi para que asista del 25 de julio al 2 de agosto a la primera reunión técnica interamericana de Café, otorgándole para ello la licencia correspondiente con goce de sueldo. El permiso se otorga con la condición de que en cualquier publicación que se haga se deje constancia de que el Dr. Echando es funcionario investigador de la Universidad de Costa Rica.

Comunicar: Interesado, D. Ad. Financiera, Personal.

ARTICULO 42. Se da lectura a comunicación suscrita por el Lic. Alfredo Vargas Fernández, Ministro de Relaciones Exteriores, la cual, dirigida al señor Rector, dice lo siguiente:

“Para su estimable consideración y demás efectos, transcribo a usted la nota N.º 994 fechada 23 de mayo pasado, que he recibido de la Embajada Real de los Países Bajos (saluda muy atentamente) y que dice:

“La Embajada Real de los Países Bajos saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Costa Rica y tiene el honor de enviarle adjunto un ejemplar del folleto relacionado con el “Tercer Curso Internacional de Construcción”, cuyo curso tendrá lugar en Rotterdam en el mes de octubre del año en curso.- Para este curso, el Gobierno de los Países Bajos ofrece un número restringido de becas. Además existe la posibilidad para los candidatos de solicitar ayuda financiera de las Naciones Unidas o de la I.C.A. La Embajada Real de los Países Bajos quedaría muy agradecida si por la amable intervención del Honorable

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Costa Rica, se pudiera llevar la información mencionada al conocimiento de personas o instituciones que estén interesadas en seguir dicho curso, con la indicación que pueden dirigirse a esta misión diplomática.- Con este grato motivo, la Embajada Real de los Países Bajos aprovecha la oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Costa Rica el testimonio de su más distinguida consideración”.

Se acuerda pasar la oferta anterior a estudio de la Comisión de Becas, para que indague más detalles e informe al Consejo.

Comunicar: Ministerio, Comisión.

ARTICULO 43. Se toma nota de la comunicación siguiente que dirigiera el señor Rodrigo Bolaños Sánchez al Director del Departamento de Actas y Correspondencia: “Recibí su atenta comunicación del 11 del presente mes, en la que se sirve informarme del acuerdo del Hon. Consejo Universitario instándome a aceptar la representación de la Universidad de Costa Rica y de su Facultad de Ciencias Económicas y Sociales en la Segunda Conferencia Latinoamericana de Facultades de Ciencias Económicas, que se realizará en Rosario, Argentina, en el mes de octubre próximo.

De acuerdo con la correspondencia cruzada con el Lic. Wilburg Jiménez Castro, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, entiendo que ya el Consejo tomó nota de mi aceptación, por lo que sólo me resta ratificarla en esta oportunidad.

Deseo agradecer por su medio al Hon. Consejo Universitario la confianza que me dispensa con tal ofrecimiento, y manifestarle que haré todo lo posible por representar dignamente a nuestra Alma Mater en dicho evento internacional”.

ARTICULO 44. Se toma nota de la siguiente comunicación recibida por el señor Rector y suscrita por el Presidente de la Comisión de Cursos de Verano de la Universidad de la República del Uruguay:

“En nombre de la Comisión organizadora de los Cursos de Verano de la Universidad de la República, me complazco en agradecer a Ud. la importante colaboración prestada en ocasión de celebrarse los Terceros Cursos.

La Comisión considera que la participación que tuviera en la Mesa Redonda sobre “La Universidad Latinoamericana como creadora de cultura, contribuyó de manera eficaz al éxito de la misma”.

ARTICULO 45. Se toma nota de la comunicación suscrita por el señor Gerente del Banco Central, Lic. Álvaro Castro Jenkins, en la cual expresa al señor Rector lo siguiente:

“Nos referimos a su atenta carta de fecha 20 de abril último, relacionada con la política a seguir para la colaboración de los bonos que recibió la Universidad de acuerdo con la Ley de Fomento Económico, N°2466.

Sobre el particular nos permitimos poner en su conocimiento que nuestra Junta Directiva, en Sesión N° 939, Art. 25, celebrada el 23 del mes ppdo., acordó informar a usted, para el caso de que esa Institución decida efectuar la venta de los valores que le fueron entregados, que únicamente podrá llevarla a cabo si la colocación de los mismos es hecha a la par. La presente disposición está referida al resto del año en curso, y será revisada para el próximo año”.

El Ing. Baudrit manifiesta que no cree que el Banco Central esté en capacidad de prohibir a una Institución del Estado negociar los bonos que le han sido concedidos por una ley de la República, en la forma que mejor estime conveniente. Por eso no está de acuerdo con el criterio expresado en la nota leída. Deja constancia de que esto no significa que no esté tampoco de acuerdo con una política de inversión cuidadosa de este tipo de valores, para no provocar una desvalorización de los mismos que sería perjudicial para el país.

El Lic. González dice que a él tampoco le parece procedente la prohibición, ya que si bien el Banco puede tener cierto control sobre los bonos que posee la Institución Autónoma, no sucede igual con los bonos en manos de particulares y éstos pueden negociarlos como mejor estimen.

Se toma nota.

ARTICULO 46. Se da lectura a comunicación que dirige al señor Rector el Lic. Guillermo Tardiff, Director de los Concursos de Oratoria del Periódico el Universal, en México y que dice así:

“En relación con nuestra invitación para que participe un estudiante en representación de la juventud costarricense en el Treceavo Congreso Internacional de Oratoria, me permito informar a usted que dicho evento tendrá lugar el próximo día 19 de agosto y que en tal virtud el estudiante que traiga la representación de la juventud de ese país, deberá estar en México a más tardar el día 17 del propio mes de agosto, por lo que hemos de agradecerle se nos comunique el nombre a efecto de situarle el pasaje respectivo y hacerle las reservaciones que el caso requiera para su permanencia en este país.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo afectuosamente y al agradecerle la atención de nuestra súplica, me reitero de usted atentamente”.

El señor Vicerrector informa que el Presidente de la F.E.U.C.R., don Ricardo Esquivel le informó que el tribunal calificador del concurso de oratoria consideró que no hubo méritos, entre los participantes en las pruebas, para delegar la representación de los estudiantes universitarios ante un concurso de carácter internacional; y se aprovechó del resultado de la prueba para estimular en el ámbito nacional, mediante los premios que se habían autorizado.

El señor Esquivel hará llegar al Consejo la correspondiente comunicación oficial. Se acuerda contestar al señor Tardiff diciéndole que la F.E.U.C.R., acordó declarar el concurso aquí realizado, desierto para participar en eventos internacionales de este tipo.

ARTICULO 47. Se da lectura a comunicación suscrita por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y en la que dice al señor Rector lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, tengo el gusto de transcribirle comunicación recibida en esta Dependencia el 24 del presente mes, de la Embajada de México, que dice:

Señor Ministro: Tengo la honra de comunicar a Vuestra Excelencia, por instrucciones de mi Gobierno, que durante la Segunda Reunión de la Comisión Interamericana de Energía Nuclear que se celebrará a partir del 11 de julio próximo en el Brasil, el Comisionado de la Delegación Mexicana ofrecerá la Ciudad de México, Distrito Federal, como Sede de la Tercera Reunión de la Comisión de que se trata y del Cuarto Simposium Interamericano sobre aplicación de la energía nuclear a fines pacíficos, que se celebrarán consecutivamente...”

Se acuerda responder indicando que la Universidad de Costa Rica no participa en la Segunda Reunión de la Comisión Interamericana de Energía Nuclear, pero que está de acuerdo en que se acepte el ofrecimiento de la Delegación Mexicana para que la Ciudad de México sea la sede de la Tercera Reunión y del Cuarto Simposium Interamericano sobre aplicación de la energía nuclear para fines pacíficos.

Comunicar: Ministerio de Relaciones.

ARTICULO 48. El Prof. Caamaño consulta si es posible otorgar permiso a los profesores suplentes en los casos en que los titulares a los cuales sustituyen, se encuentran, a su vez, disfrutando de licencia.

Se acuerda encargar a la Comisión de Reglamentos de responder a la consulta del Prof. Caamaño.

Comunicar: Comisión.

ARTICULO 49. El Prof. Caamaño dice que había revalidado dos semanas de vacaciones pendientes ante el Consejo, pero no las pudo aprovechar. Solicita se deje constancia de que tomará, en la oportunidad próxima que sea posible, el mes pendiente que corresponde al año pasado.

ARTICULO 50. El Prof. Caamaño solicita que el Consejo Universitario tome un acuerdo de reconocimiento para las actividades culturales realizadas por los estudiantes durante los días de celebración de la Semana Universitaria. Concretamente solicita se dirija comunicación felicitando al Coro Universitario, al

Teatro Universitario, a los alumnos de la Asociación de Estudiantes de Agronomía y al Laboratorio de Física y Matemáticas.

A los primeros dos grupos –Teatro y Coro– por sus actuaciones artísticas y a los estudiantes de Agronomía y al Laboratorio de Física y Matemáticas y Departamento de Biología, por las magníficas exposiciones presentadas sobre las actividades propias de la Escuela de Agronomía y de dichos Departamentos.

Asimismo solicita se dirija comunicación de reconocimiento a la F.E.U.C.R., por el orden y la altura con que se desarrollaron todos los actos de la Semana Universitaria. Se acuerda acoger la proposición del Prof. Caamaño, resolviéndose dirigir notas de estímulo y reconocimiento a los grupos u entidades indicados por él.

ARTICULO 51. La Dra. Gamboa deja constancia de su excusa por no haber concurrido a la sesión ordinaria del lunes próximo pasado, debido a los trabajos que realizara hasta altas horas de la noche del día domingo, relacionados con el Congreso de la A.N.D.E., se vio obligada a concurrir con retraso a dicha sesión, con tan mala fortuna que la situación se convirtió en ausencia, debido a que ésta se levantó a las diez horas.

Se toma nota de la manifestación de la Dra. Gamboa.

ARTICULO 52. Se acuerda, a solicitud del Dr. Peña Chavarría y por no haberse establecido la suma cuando se formuló la gestión original de la Facultad de Medicina, que el monto de la Caja Chica de dicha Escuela, será de doscientos colones.

Comunicar: Facultad, Ad. Financiera.

ARTICULO 53. El Dr. Gonzalo Morales solicita autorización para el nombramiento de dos asistentes para los trabajos de ficha médica, entre el 1° de agosto y el 30 de enero de 1961, con un salario de ¢280,00 cada uno, durante medio tiempo. Además, solicita autorización para que la señora Eugenie Rudín de Monge, servidora del Laboratorio de Microbiología y con funciones de medio tiempo en éste, sirva a tiempo completo durante esos seis meses indicados y con un salario de ¢ 500,00 para que participe de los trabajos de ficha médica.

Se acuerda conceder al Dr. Morales la autorización que solicita, ya que existe la partida correspondiente para atender a los pagos respectivos.

Comunicar: Dr. Morales, Ad. Financiera, Personal.

ARTICULO 54. Se aprueba el acta correspondencia a la sesión 1079.

A las 13:20 horas se levanta la sesión.

ANEXO N.º 1

SESION N.º 1080

2 julio de 1960

Hon. Sr. Rector de la Universidad de Costa Rica  
Lic. Rodrigo Facio C.  
Pte.

Estimado Sr. Rector:

Me permito adjuntarle una copia de las Reformas Básicas para una nueva Organización Médico-Legal en el País y de acuerdo con conversación habida con el Sr. Presidente de la Corte Suprema de Justicia y los Sres. Decanos de Medicina y Derecho de la Universidad de Costa Rica. Del Sr. Rector me suscribo con el mayor respeto,

(f) Dr. Alfonso Acosta G.

BASES DE LA “ORGANIZACIÓN MEDICO-FORENSE DE COSTA RICA”

de carácter transitorio e inmediato

Debe crearse, por ley, la “Organización MEDICO-FORENSE DE COSTA RICA” “O.M.F.C.R” cuyo jefe tácito será el Profesor de Medicina Legal de la Universidad de Costa Rica, de sus Facultades de Medicina y Derecho.

Los cambios a la ley, específicamente al Código Sanitario, deberán especificar las Bases de la futura organización Médico-Legal de la República, creando el Organismo arriba mencionado, dependiente únicamente de dos Entidades: la Universidad de Costa Rica y la Corte Suprema de Justicia.

Deberá especificarse que desde el momento en que dicha ley o reforma a la cual entre en vigencia, los MEDICOS OFICIALES, dependerán, en lo que a sus labores como médico forense se refiere, de la Jefatura General de la Organización, la cual deberá quedar facultada por la misma Ley, para reglamentar y organizar el trabajo MEDICO FORENSE en toda la República.

El nombramiento del Jefe de la O.M.F.C.R., lo hará el Consejo Universitario de acuerdo con la recomendación del Consejo de Profesores de la Facultad de Medicina, el cual hará dicha recomendación por medio de CONCURSO.

El jefe de la Organización escogerá los candidatos que han de ser Médicos Forenses en los Diferentes Circuitos Judiciales entre dos nombres que para ese efecto le enviará el Sr. Ministro de Salubridad Pública y por ser el Forense al mismo tiempo Medico Oficial y Director de Unidad Sanitaria, dependientes en ese aspecto de aquel Ministerio.

Una vez cumplido los anteriores requisitos legales, la JEFATURA de la Organización deberá contar con una Oficina, una Secretaria y una Sección de archivos.

Entre los Médicos Forenses de la Capital, el Jefe escogerá aquel que ha de actuar como SUB-JEFE de la Organización y que le suplirá en sus faltas temporales.

De inmediato la O.M.F.C.R deberá contar para el desarrollo de sus funciones con la cooperación de la Sección de Patología de Costa Rica, procurando un nombramiento inmediato de un Patólogo al servicio de la Organización. En la misma forma se procederá a organizar un pequeño Laboratorio, anexo a los Laboratorios Universitarios y para propósitos Medico-Legales únicamente, con un encargado de dicho laboratorio que será escogido por el jefe de la Organización y los actuales Jefes de Laboratorio y que en el Plan futuro pueda ser jefe o asistente del Laboratorio definitivo de la Entidad.

La Jefatura de la O.M.F.C.R irá formando una oficina de Fotografía Médico-Forense, investigación, balística y Dactiloscópica, solicitando para éste objeto la cooperación respectiva de las Oficinas hoy dependientes de Seguridad Pública y que en el futuro deberá depender de la Organización Médico-Forense.

De inmediato la Oficina Central de la Organización procederá a ordenar la Papelería, impresión de fórmulas especiales para la coordinación del trabajo Médico-Legal de todo el País sacando las fórmulas más factibles de adaptar a Costa Rica de las ya impresas que rigen dichas labores en New Orleans y Baltimore y ahora en poder del Profesor de Medicina Legal.

La Corte Suprema de Justicia deberá cooperar íntimamente con la O.M.F.C.R en el sentido de que los jueces Instructores de los diversos circuitos Judiciales trabajen de acuerdo con la organización Central y previa aprobación de parte de la misma Corte Suprema del Modus Operandi a seguir, por ejemplo en casos de Levantamiento de cadáveres, recopilación de muestras para el laboratorio, obtención de fotografías y huellas digitales, proyectiles, etc.

Desde ahora se irá formando por medio de la colección de casos y muestras de interés Médico-Forense, el respectivo MUSEO MEDICO LEGAL con fines de adaptación a la futura decencia, tales como piezas de autopsias, fotografías, dactilogramas, estudios de laboratorio, objetos, etc.

Otros detalles de importancia que pueden incluirse en esta organización, serán motivo de aprobación previa discusión por parte de la Corte Suprema de Justicia, las Decanaturas universitarias de Medicina y Derecho y el Jefe de la O.M.F.C.R, especialmente la creación de una oficina o sección de PSIQUIATRIA MEDICO-LEGAL.

ANEXO N° 2  
FM-428-60

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
FACULTAD DE MEDICINA

Ciudad Universitaria, 8 de julio 1960

Señor Licenciado  
don Rodrigo Facio Brenes  
Rector de la Universidad de Costa Rica  
S.O.

Estimado señor Rector:

Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir el Artículo XIV, de la Sesión No. 7, celebrada por la Facultad de Medicina el día 6 de julio próximo pasado, y que en lo conducente dice:

“Considerando que, el Decanto de la Escuela de Medicina tiene su propia naturaleza y funciona de muy diversa índole: docentes, técnicas y administrativas, distribuidas geográficamente en dos centros, o sea en el propio edificio de la Facultad, en la Ciudad Universitaria, y en el centro o los centros hospitalarios, se acuerda: enviar al Consejo Universitario la siguiente proposición, con el objeto de que se organice el Decanato de la Escuela de Medicina con un total de 54 horas semanales, de las cuales, 30 se le han de asignar al Decano y 24 al Vice-Decano. Asimismo que se permita la Facultad de Medicina, reglamentar en sus detalles las obligaciones de ambos funcionarios.

La anterior moción fue aprobada por unanimidad y se dispuso que fuere acuerdo firme.”

Aprovecho la oportunidad para repetirme como su atento y seguro servidor.

OVIEDO SOTO BLANCO  
Secretario Facultad de Medicina

OS/lr.  
c.arch.

XIV

Se dio lectura a la nota No. DAC-1234-60 del 7 de junio del corriente que transcribe el artículo 19, de la Sesión No. 1074, celebrada por el Consejo Universitario y que dice:

“DE DEPARTAMENTO DE ACTAS Y CORRESPONDENCIA A SEÑOR Decano de la Facultad de Medicina, el Consejo Universitario en Sesión No. 1074, celebrada el 6 de junio de 1960, artículo 19 acordó: después de un cambio de impresiones al respecto, aprobar en principio proposición que hace la Facultad de Medicina para establecer el cargo de Vice-Decano de medio tiempo para dicha Escuela.

La Comisión de Reglamentos estudiará la correspondiente reforma al Estatuto Orgánico y, para ello, la Facultad de Medicina deberá enviarle, a la mayor brevedad, una exposición acerca de las funciones y características que el cargo de Vice-Decano tendrá.

Asimismo acuerda que la Facultad proceda a escoger al Decano de tiempo completo que sustituirá al Doctor Peña Chavarría en la dirección de la Escuela, de conformidad con la resolución que dicha Facultad comunicó al Consejo y que se tomó en el artículo VI de la Sesión No. 4 celebrada por ella. Atentamente., Luis Castro Hernández Director.”

El señor Secretario se permite aclarar que, la nota recién leída no fue dada a conocer en las Sesiones números 5 y 6, por no haber llegado en fecha oportuna para incluirla en las agendas respectivas. El Departamento de Actas y Correspondencia, repitió la transcripción del Artículo citado, recibida en nota No. DAC-1234-60, el 21 de junio del corriente año, y de la que se acusó recibo según nota de esta Facultad No. FM-368-60 del 21 de junio de 1960. De esta situación se informó oportunamente al señor Decano de la Escuela de Medicina.

El doctor Peña ratifica lo expuesto en el sentido en que se hace la aclaración.

El señor Decano manifiesta que tiene especial interés en que se resuelva definitivamente el asunto de la Organización del Decano, que ha tenido en estudio la Facultad de Medicina por bastante tiempo. Los compañeros conocen claramente cuáles son sus puntos de vista al respecto, y por ello, sugiere de inmediato buscar la solución que sea más adecuada.

A LAS NUEVE HORAS Y CINCUENTA SE RETIRO EL DOCTOR PEÑA.

De esta hora en adelante, dirigió la Sesión el Doctor Rodrigo Cordero Zúñiga. El doctor Cordero, solicita a la comisión que se encargó en la Sesión No. 6 del día 15 de junio de conversar con el señor Rector, sobre la organización del Decanato y las ideas expuestas en tal sentido, por la Facultad de Medicina, que informe sobre el

resultado de las conversaciones que al respecto se han verificado con el señor Rector.

Informa el doctor Vesalio Guzmán, que en realidad la Comisión fue atendida el martes 21 de junio por el señor Rector, quién, con su característica fineza, escucho las distintas ideas en cuanto a la organización del Decanato ya expresadas y discutidas en el seno de la Facultad; manifestó el licenciado Facio, que no podría decidir ni opinar sobre los diversos puntos que le planteaba la Facultad por medio de la Comisión, porque ello, equivaldría a comprometer el Juicio del Consejo Universitario, ya que en su calidad de Presidente del mismo, tendría que abstenerse a dar una opinión oficial. Lo que juzgaba más atinado era que, la Facultad aprobara la fórmula de Organización del Decanato que se considerare más adecuada, para luego ser sometida a conocimiento del Consejo Universitario, quien en última instancia resolvería sobre el mismo asunto.

El doctor Trejos Escalante, también miembro de la Comisión que se entrevistó con el señor Rector, reitero que, de acuerdo con la conversación, a que se ha hecho referencia, el Licenciado Facio manifestó no poder dar su opinión oficial, pero que, era probable que, el Consejo Universitario acogiese la fórmula que le propusiere la Facultad de Medicina. Sin embargo dejaba clara su posición de que es al Consejo Universitario a quien le compete la responsabilidad de una solución definitiva.

En uso de la palabra el doctor Acosta, señaló que el problema en discusión de la Organización del Decanato tiene dos aspectos: un punto de vista general y otro, de acuerdo con los intereses de la Escuela. Estima que, con la remuneración que se pagan los servicios de un Decano, sólo podría conseguirse una persona solvente económicamente u otra que le dedicara todo el tiempo necesario al Decanato, pero desconectado de la dinámica misma de la profesión médica. Ahora, en cuanto a las diversas actividades y dedicación de un Decano a sus funciones específicas, hace notar, que en otros países el Decano es una persona de actividades múltiples asesorado lógicamente por una serie de asistentes que permiten la eficiencia en sus obligaciones; este es el caso del Dr. Frye, actual Decano de la Escuela de Medicina de la Universidad del Estado de Louisiana, quien tiene una multiplicidad de funciones; viaja con regularidad a Baton Rouge, New York, Etc., pero a su vez, sus asistentes colaboran con él en su ausencia, en las delicadas y variadas funciones que tiene a su cargo. El mismo caso a que ha hecho referencia, sucedería con el Dr. Peña. No es cuestión de simpatía o de antipatía, sino de un auténtico reconocimiento, ya que ha sido el Dr. Peña quien ha tenido bajo su responsabilidad de elaboración de las bases de la nueva Escuela de Medicina. A pesar de sus esfuerzos a favor de la enseñanza médica, es natural que no haya querido abandonar la Dirección del Hospital San Juan de Dios. Por ello cree, que la solución más favorable, y esto visto desde el punto de vista de los intereses de la Escuela, es su sugerencia ya expresada en la última sesión de que debe crearse el Decanato a tiempo completo, estos es, un Decano con la asistencia de un Vice-Decano.

De tal manera, que la solución que propone, es pensar en la totalidad de funciones del Decano distribuidas por dos funcionarios que complementarían y han de coordinar sus funciones directivas y administrativas. El modus operandi se ha de organizar en el futuro y de esta manera no se ha de perder el esfuerzo y la dualidad del Dr. Peña. El Decano no ha de ser un albañil que esté pegando ladrillos sino que es la persona garante de la eficiente construcción del edificio. Aun cuando el ejemplo, pudiese no ser apropiado la idea del espíritu y la responsabilidad de las personas que han de ejercer en forma comprensiva las obligaciones de un Decanato Integral. En consecuencia recomienda a la Facultad, dirigirse al Consejo Universitario, a fin de que se piense en esta nueva fórmula de organización del Decanato, no con tiempo exclusivo del Decano, sino con una distribución de funciones entre un Decano y un Vice-Decano cuyas atribuciones han de ser señaladas oportunamente.

El Dr. Céspedes manifestó, que en las últimas sesiones tenía la sensación de que existía por parte del Consejo Universitario, una actitud intransigente en cuanto a este problema de la organización del Decanato, pero encuentra que precisamente por la índole y naturaleza de este problema, se le ha dado a la Facultad la iniciativa e independencia que se necesita. Agrega además, que la solución favorable, es precisamente la de distribuir las funciones del Decanato entre dos personas, un ejemplo claro de ello se encuentra en la Administración de la Caja Costarricense del Seguro Social donde existe un Gerente y un Sub-Gerente que están de acuerdo e sus diversas obligaciones.

El doctor Soto Pacheco manifiesta, que habría que partir de un punto concreto. Ya existe por parte de esta Facultad un pronunciamiento al respecto y lo que el Consejo Universitario pide es que se definan específicamente las funciones y características del Vice-Decano. Ese es su modo de ver el problema.

El doctor Hernández expresa que el doctor Soto Pacheco está equivocado porque a estas alturas de la discusión no se ha definido lo que en realidad es tiempo completo del Decano.

El doctor Miranda manifiesta también, que la situación está clara, esto es, que el Decano debe ser considerado como funcionario de tiempo completo. Esta idea fue aceptada por el doctor Peña. Cuando en la última Sesión, se nombró una Comisión fue con el objeto de conversar con el señor Rector, para aclarar los alcances del tiempo completo después de marzo de 1961, y por ello, ofreció que su nombre figurare como candidato al puesto de Decano siempre y cuando se llegare a la fórmula de horario propuesta por él, ya que sus ocupaciones no le permitían dar más de 40 horas al Decanato.

El doctor Trejos indica que en realidad, ese fue el sentido de la Comisión, pero que, la Comisión también destacó ante el señor Rector la fórmula propuesta por el doctor Sáenz, de pensar no en un horario de 40 horas para el Decano, sino en la organización total del Decanato. Sobre estos extremos ya se refirió el doctor Guzmán.

El doctor Miranda, manifestó que la Facultad se decidió categóricamente. Si ahora no se acepta la fórmula ya aprobada por la Facultad sería volver atrás. No habla en razón de interés personal alguno, sino en la consistencia de lo aprobado por la Facultad.

El doctor Orlich manifiesta que se planteó el asunto en virtud del tiempo del Decano y no del Decanato y no sabe si la moción del doctor Acosta, supone ahora la revisión a lo ya acordado.

El doctor Acosta señala, que la situación ha cambiado de cierta manera con las obligaciones de una persona que tendría que dar en el ejercicio de su Decanato un tiempo mayor a sus posibilidades de tiempo, y que su moción puede entenderse por lo tanto como una revisión.

El doctor Trejos indica que aun cuando sostiene su creencia de que el Decano debe ser de tiempo completo, ello no quiere decir que no se pueda plantear revisión tal y como lo ha expuesto el doctor Acosta.

El señor Secretario se permite aclarar que, cuando se habla de tiempo completo no necesariamente tendría que ser un tiempo superior a cuarenta horas como se ha entendido, ya que en la comunicación del Consejo Universitario, se expresa muy claramente que: "a partir del 1° de marzo de 1961, cuando la Escuela trabaje a tiempo completo él deberá atender sus funciones conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico de la Universidad, en su artículo 64, pero podrán también ejercer prácticas privadas o hospitalarias propias de su profesión siempre que lo haga en horas fuera del horario de trabajo que regirá para la Escuela".

El doctor Miranda manifiesta que, de acuerdo con esta aclaración hecha, el problema está, en que un Decano debe atender sus obligaciones durante todo el tiempo lectivo de la Escuela. Después de haber madurado bien sus ideas, está de acuerdo en reabrir la discusión y se busque la proposición más adecuada.

El doctor Acosta expresa: tengo mi conciencia tranquila y estimo que mi opinión está enderezada a buscar lo que más beneficie a la Escuela. Si ya está aprobada la idea de la creación de un Vice-Decano, lo que sigue es reglamentar el tiempo del Decano en función de la totalidad del Decanato. Cree que esta es la posición más justa, porque de otra manera sería cerrarse, en buscar un Decano con 40 horas semanales, y con esta posición es prácticamente imposible encontrar a alguien que se haga cargo de esa responsabilidad.

El doctor López Varela manifiesta que hay un hecho que agudiza el problema: cómo va el Decano a permanecer durante todo el tiempo lectivo de la Escuela? No cree que un solo hombre pueda permanecer todo ese tiempo con las delicadas funciones que tendrá bajo su cuidado.

El doctor Sáenz Herrera expresa que su opinión es impersonal. Con la experiencia que ha tenido la Facultad en la Organización de su Decanato, si hubiere que olvidar todo lo pasado hasta buscar una fórmula satisfactoria, sería una actitud justa. En más de una oportunidad se ha preguntado, si se puede hacer caso omiso de todo lo

ocurrido, a fin de organizar el Decanato en forma global, olvidando los particulares intereses personales.

El Decanato es un cuerpo como una gerencia, y en tal caso, sería de cierta manera copiar lo que ocurre en algunas empresas, resolviendo el problema con una justa distribución del trabajo. Alguna vez, manifestó su inconformidad por la actitud del doctor Peña ya que no pudo cumplir lo que ofreció, sin embargo, como también lo ha manifestado, sus servicios y la dualidad actual en sus funciones es de incalculable valor para la Escuela.

La idea y la revisión que se ha planteado esta noche, de pensar concretamente en el tiempo del Decano, sino en una distribución equitativa de obligaciones de dos personas que han de atender el Decanato, le da fortaleza y gran agilidad a la solución del problema que se tiene entre manos.

El doctor Soto Pacheco manifiesta que aun cuando encuentra lógicas las palabras del doctor Sáenz Herrera, no considera necesaria la revisión, y más bien le preocupa, porque la encuentra de poca seriedad por parte de la Facultad.

El doctor Romero manifiesta que, desde la primer vez, cuando el señor Rector anunció que la Facultad debería enfrentarse al problema existente, pensó en la organización de un Decanato, sin hablar de tiempo completo sino en la organización de trabajo y en la distribución del mismo, mediante la labor coordinada de un Decano y un Vice-Decano. El doctor Cordero quien dirige el debate, pregunta si el sentido de las opiniones y discusión del problema se dirige a presentar revisión de lo actuado.

El doctor Céspedes manifiesta que en este caso, habría que buscar una solución concreta y fijar por lo tanto, un número de horas total para el Decanato y distribuir las entre el Decano y el Vice-Decano, con la reglamentación respectiva.

El doctor Miranda comparte la Opinión del doctor Céspedes a fin de enviar una fórmula concreta, y hacer avanzar este asunto, que nos tiene estancados por mucho tiempo.

El doctor Ortiz juzga que en la nota de preposición deben distribuirse las funciones de tal manera, que el nuevo plan organice adecuadamente las mismas, entre uno y otro funcionario.

El doctor Céspedes propone, asignar un total de 54 horas para el Decanato, distribuidas en 30 horas para el Decano y 24 para el Vice-Decano.

Se sugirió además, asignar al Decanato un total de 48 horas.

Sometidas como fueron a votación las anteriores mociones, se acordó, por mayoría, fijar como tiempo total para el Decanato un número de 54 horas semanales.

Después de un cambio de impresiones y de opiniones sobre la proposición concreta, de organizar el Decanato en forma global y distribuir después las funciones con el número de horas ya propuesto, se sometió a votación la siguiente moción:

Considerando que el Decanato de la Escuela de Medicina tiene su propia naturaleza y funciones de muy diversa índole: docentes, técnicas y administrativas, distribuidas geográficamente en dos centros, o sea en el propio edificio de la Facultad, en la

Ciudad Universitaria y en el Centro o los Centros Hospitalarios, se acuerda: enviar al Consejo Universitario, la presente proposición, con el objeto de que se organice el Decanato de la Escuela de Medicina, con un total de 54 horas semanales de las cuales 30 se le han de asignar al Decano y 24 al Vice-Decano. Asimismo que se permita a la Facultad de Medicina reglamentar en sus detalles las obligaciones de ambos funcionarios.

La anterior moción fue aprobada por unanimidad y se dispuso que fuere de acuerdo firme.

A las veintitrés horas y quince minutos se levantó la sesión.

OS/lr.